 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

(2)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Puerto Carreño – Vichada, Septiembre de 2026

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 2021, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DIA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO”**

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 INFORMACIÓN GENERAL:

1.1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DIA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO”	2 meses	CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) M/CTE	PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA

DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"; así mismo, señala en el artículo 38 "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Que el artículo 287 de la Constitución Política dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales como lo señala en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

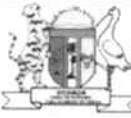
Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el decreto 399 del 2021, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el suministro y apoyo logístico para la ejecución de la **CELEBRACIÓN DEL "DÍA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN**, teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos del Departamento de Vichada.

El artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la Contratación Pública

Que la Gobernación de Vichada es una entidad descentralizada territorialmente, dotada de autonomía administrativa con patrimonio propio y personería jurídica, conforme a la Constitución Política de Colombia. Esta autonomía le permite a la Gobernación ejercer sus funciones con independencia, dentro del marco legal establecido, para la adecuada administración del Departamento y la atención de las necesidades de esta población.

En este sentido, la celebración contribuye a mejorar sus condiciones de vida, especialmente en un territorio con alta dispersión geográfica, dificultades de acceso y condiciones socioeconómicas que limitan la atención oportuna de esta población.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y el Programa Departamental de Niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales e institucionales orientadas a la protección integral, promoción de derechos y garantía del bienestar esta población, evidencia la necesidad de adelantar la contratación del suministro y apoyo logístico, operativo y organizacional requerido para la realización del Día dulce, a desarrollarse en el departamento del Vichada.

En este marco, la fase departamental representa una etapa fundamental del programa, toda vez que constituye el escenario oficial para la integración de las delegaciones clasificadas en la fase municipal y para la selección de los representantes que participarán en el encuentro nacional, garantizando la representación institucional y territorial del departamento del Vichada.

La realización de este evento responde a la obligación estatal de implementar acciones afirmativas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo escenarios que favorezcan su inclusión social, participación comunitaria, bienestar físico y emocional, fortalecimiento de capacidades y reconocimiento como actores fundamentales en la construcción del desarrollo territorial.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos adelanta un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de MENOR CUANTIA, con el propósito de contratar el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO."** mediante el proyecto denominado **"CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALIA"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 202500000035108.

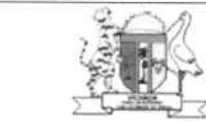
ALCANCE

Con base en lo anterior, se justifica la contratación del suministro y apoyo logístico requerido para la realización del Día Dulce en el Departamento de Vichada, como acción alineada con las políticas públicas, la legislación vigente y los fines esenciales del Estado.

Esta actividad no solo cumple una función recreativa, sino que fortalece la inclusión social, promueve el respeto y la integración de las niñas, niños y adolescentes y permite el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y envejecimiento digno, y beneficia de manera directa a cuarenta (40) niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, la presente contratación se encuentra incluida en el Banco de Programas y Proyectos y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Por lo anteriormente señalado, el departamento de Vichada satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera (Cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Departamento de Vichada, la Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos realiza el siguiente análisis del sector, conforme a los diferentes indicadores económicos que son deseables, para establecer el cumplimiento de los requisitos de contratación en forma adecuada y eficiente.

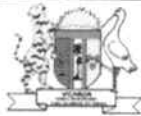
El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley, con los siguientes deberes “(... administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...)” La adquisición de los elementos para la ejecución del “Día Dulce” en el Departamento del Vichada podría presentar limitaciones de viabilidad, dadas las condiciones particulares del territorio. En primer lugar, el mercado de proveedores es reducido, lo que limita la competencia y puede afectar la obtención de ofertas objetivas y económicamente favorables. A esto se suma la lejanía de los municipios y centros poblados, que incrementa los costos logísticos y genera dificultades para garantizar la entrega oportuna de los bienes.

Asimismo, el deterioro de las vías de acceso y las condiciones geográficas del departamento afectan directamente la transportabilidad de los productos, incrementando riesgos de retraso y pérdidas, así como la posibilidad de que los productos lleguen en condiciones inapropiadas, especialmente tratándose de bienes perecederos. Estas limitaciones evidencian que, bajo las condiciones actuales, la ejecución logística del proceso puede enfrentar desafíos que afecten la eficiencia y eficacia de la gestión pública, por lo cual se requiere una planeación cuidadosa que garantice la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa dirigido a la población menor del Vichada.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La presentación de servicios objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla

Clasificación UNSPSC	CLASE
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
50161800	Productos de confitería
93131608	Ayuda y asistencia humanitaria
50202301	Agua
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
50171707	Vinagres
50403200	Maíces
24111502	Bolsas de papel
50181905	Galletas de dulce
50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
60121400	Enmarcado de cuadro
60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60141100	Juguetes
85101604	Servicios de asistencia de personal médico

 GOVERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

80141607	Gestión de eventos
14111519	Papeles cartulina
31211500	Pinturas y tapa poros
31201610	Pegamentos
14111607	Tableros para afiches
44121618	Tijeras
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán indicar los códigos de Clasificación, relacionados con los bienes, obra o servicios ejecutados con alguno de los documentos validos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos para la acreditación de la experiencia requerida.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Producto Interno bruto (PIB)

El análisis del mercado, a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, para la determinación del presupuesto oficial se analizaron los precios obtenidos mediante las cotizaciones y/o consultas realizadas durante el estudio de mercado, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, las condiciones particulares de ejecución en el Departamento de Vichada, los costos de transporte y demás factores que inciden en la prestación integral del servicio, tal como establece el certificado No **SGA-OCS-0650-2026 de fecha 29 de mayo de 2026**, emitido por el técnico de compras de la Gobernación de Vichada.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

Total nacional

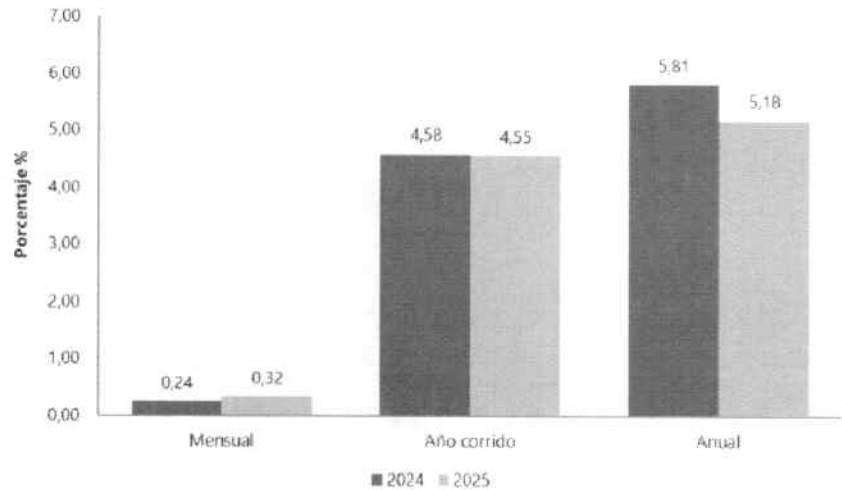
Julio 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2025 / julio 2024	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases,
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

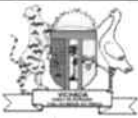
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04	
Educación	4,41	1,93	0,04	1,39	0,06	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02	
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01	
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

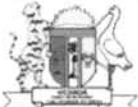
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

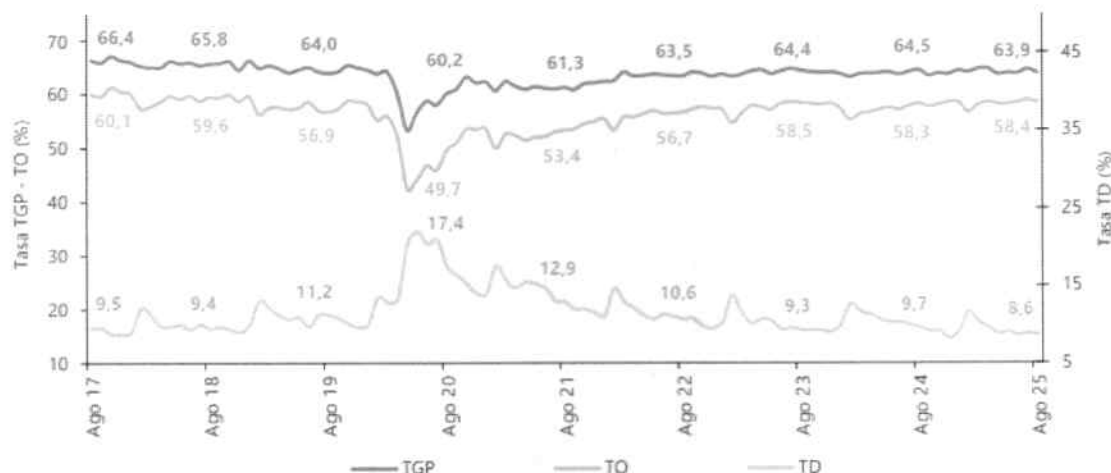
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

Principales indicadores del mercado laboral Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

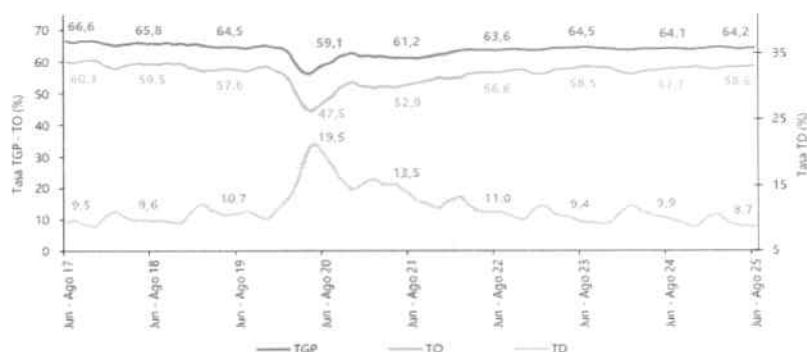
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)

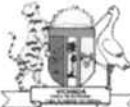


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Perspectivas de crecimiento

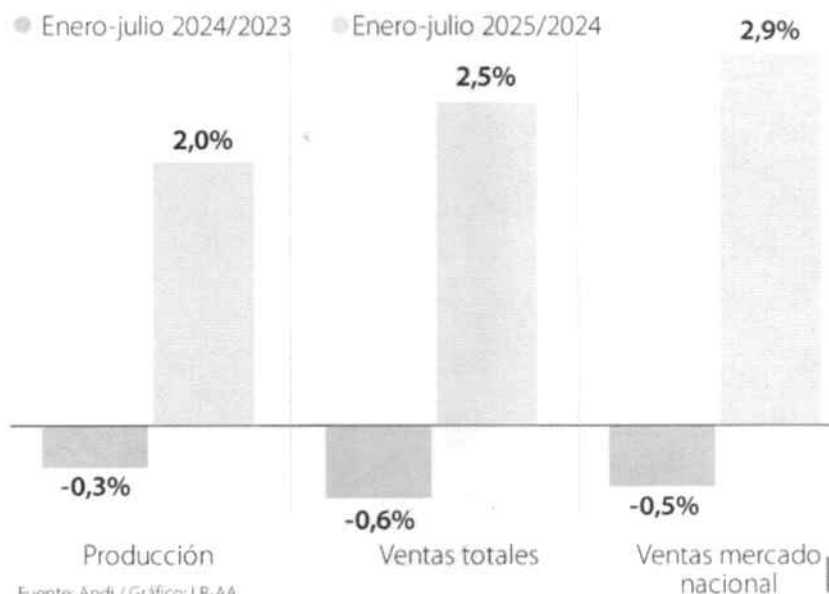
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La Andi presentó este jueves la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta, EOIC, la cual señaló que a nivel de producción y ventas registró, para los primeros siete meses de año, un crecimiento de la producción manufacturera de 2,0%, para las ventas totales de 2,5% y las ventas hacia el mercado nacional aumentaron 2,9%.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial del Dane, para el periodo enero-julio de 2025, la producción industrial registró un aumento de 1,8% y las ventas totales crecieron 2,0%. Mientras que en el año anterior, para el mismo periodo, la producción y las ventas registraron caídas del -3,0% y -2,8%, respectivamente.

ENCUESTA DE OPINIÓN INDUSTRIAL CONJUNTA

Evolución de la producción y ventas



Fuente: Andi / Gráfico: LR-AA

Desde el gremio explicaron que el leve crecimiento de la economía también se puede notar en el Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, ya que, en el acumulado de los primeros siete meses del año, la actividad económica creció 2,7% frente a 2024.

Aseguraron que este desempeño puede estar explicado por las tasas positivas que se registraron en las tres principales actividades que reporta el ISE. Allí, las actividades primarias tuvieron un crecimiento de 0,4%, las actividades secundarias de 0,5% y el sector terciario de 3,7% para ese periodo.

Aunque advirtieron que "el menor ritmo de crecimiento en las actividades primarias y secundarias se debe principalmente al bajo desempeño de los sectores de minería y construcción. Recordemos que estos sectores, son claves para la economía debido a sus altos encadenamientos productivos y su capacidad de generación de empleo".

De igual manera, señalaron que los principales indicadores económicos registraron un mejor ritmo de la actividad económica en el periodo enero a julio. Esto, ya que el comercio al por menor aumentó 11,6%, las exportaciones crecieron 0,6%, y dentro de estas últimas las exportaciones del sector industrial presentaron un aumento de 16,8%.

2.2.2 ANÁLISIS REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Así mismo, en sus artículos 333 y 334 reconoce

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

la libertad económica, la iniciativa privada y la intervención del Estado para promover el desarrollo económico, la productividad, la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales, orientados a garantizar la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

La **Ley 1150 de 2007** introdujo medidas para hacer más eficiente y transparente la contratación estatal, definiendo las modalidades de selección de contratistas y fortaleciendo los mecanismos de participación y libre concurrencia.

El **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta los procedimientos aplicables a la contratación estatal, incluyendo la elaboración de estudios previos, el análisis del sector económico, la estimación de riesgos, el estudio de mercado y las condiciones para la selección objetiva de los contratistas.

2.2.3. ASPECTOS TECNICOS

Para el desarrollo del contrato los aspectos técnicos y de calidad serán los establecidos en las especificaciones técnicas de los ítems a contratar.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

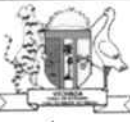
El Departamento del Vichada requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución, de la Fase Departamental de la Estrategia Nacional de Recreación para niños, niñas y adolescentes, a desarrollarse en el departamento del Vichada con el propósito del desarrollo del encuentro en la capital departamental permite consolidar un espacio de articulación institucional, integración intermunicipal y fortalecimiento del tejido social, facilitando el intercambio de experiencias, saberes y prácticas culturales entre las delegaciones participantes, en condiciones de equidad, dignidad y participación activa. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades, como la experiencia y su capacidad financiera del proveedor con la cual se logre el cumplimiento del objeto contractual.

Para identificar la oferta disponible en el mercado, se realizó la consulta de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, culturales, recreativos y sociales, incluyendo servicios de transporte, alojamiento, alimentación, producción logística, sonido, decoración, actividades culturales y suministro de elementos requeridos para el desarrollo de eventos.

De acuerdo con las condiciones particulares del Departamento del Vichada, especialmente las distancias geográficas, dificultades de acceso y disponibilidad limitada de determinados bienes y disponibilidad limitada de determinados bienes y servicios, se analizaron proveedores con capacidad operativa para atender integralmente o parcialmente los requerimientos establecidos por la Entidad.

Como resultado del análisis realizado, se evidenció que existe un número significativo de empresas con experiencia en la prestación de servicios logísticos para ferias comerciales, eventos institucionales, ruedas de negocios, congresos, exposiciones y actividades de promoción empresarial, las cuales cuentan con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

La oferta del mercado comprende empresas que prestan servicios integrales de logística para eventos, incluyendo la planeación, coordinación, montaje y desmontaje de infraestructura, suministro de carpas, stands, tarimas, mobiliario, equipos de sonido, iluminación, pantallas LED, equipos audiovisuales, plantas eléctricas, decoración, señalización, registro de participantes, personal logístico, protocolo, seguridad, promoción, divulgación y demás actividades complementarias requeridas para el adecuado desarrollo de eventos empresariales y comerciales.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La prestación de estos servicios se realiza de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante, atendiendo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el adecuado desarrollo de la feria y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del emprendimiento y el desarrollo económico del departamento.

Con el presente análisis se evidencia que el mercado ofrece una pluralidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, permitiendo la participación de empresas especializadas en la organización de eventos de similar naturaleza y garantizando condiciones de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva, conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP, para realizar un análisis de la demanda, la Gobernación del Vichada, observan procesos contractuales entre los años 2021 -2025 similares al que pretende contratar la Gobernación del Vichada que se resumen así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	GV-OAJ-SAMC-009 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA COADYUVAR LA EJECUCION DE JORNADAS DE APOYO AL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.
GOBERNACIÓN	GV-SJ-MC-071 DE 2025	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
GOBERNACIÓN DE VICHADA	GV-OAJ-SAMC-014 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEPTIMA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y LA OCTAVA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS SEGUN DECRETO 348 DE 2016 A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA
GOBERNACIÓN DE VICHADA	GV-SJ-SAMC-003 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE CONCERTACION INTERINSTITUCIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
GOBERNACIÓN DE VICHADA	GV-SJ-SAMC-019 DE 2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"
GOBERNACIÓN DE VICHADA	GV-SJ-MC-071 DE 2025	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

SECOP: Proveedores de la entidad la misma entidad (revisión de contratos e histórico de compras).
www.colombiacompra.gov.co

2.5. ANÁLISIS OFERTA - DEMANDA

Los oferentes interesados en aplicar en este proceso son bastante plurales, inclusive dentro del mismo Departamento existen contrataciones similares; La Administración Departamental en cumplimiento de principios constitucionales de transparencia y pluralidad garantiza que los requisitos son similares en los contratos de obra y este proyecto no es la excepción.

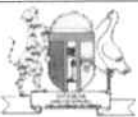
Según la entidad, la forma de pago varía, el anticipo va desde no tener o hasta pagar el 50% del valor del contrato, coincide que los pagos por avance de obra hasta el 80% y 90% dejando entre un 10% al 20% como pago final junto con la liquidación, para este caso particular.

2.6. ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 11 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Para determinar la capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Social Y Asuntos Étnicos, tomó como base los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente para el establecimiento de requisitos habilitantes, encontrando para los códigos que regulan las actividades a desarrollar, la siguiente muestra aleatoria en el Sirem a corte 2025, de empresas dedicadas a actividad económica relacionada con el objeto a contratar según los códigos CIU 5621 (Catering para eventos) así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC
7	900172069	SAPORE SAS
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS

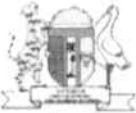
Que, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual para el establecimiento de requisitos habilitantes, sobre la capacidad financiera y organizacional, se procedió a fijar los indicadores financieros según la información contenida en la base de datos del Sirem a corte 2025, con el fin de determinar los indicadores aplicables al proceso de selección que pretende adelantar esta dependencia:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R COB INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	1,47	29%	12,79	0,07	0,05
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	2,11	59%	36,29	0,05	0,02
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	3,83	150%	4749,00	-0,01	0,00
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	2,00	41%	1,92	0,04	0,02
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	1,52	70%	0,33	0,12	0,04
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	3,14	53%	1,76	0,14	0,07
7	900172069	SAPORE SAS	1,29	58%	-4,58	-0,43	-0,18
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	2,84	87%	-18,77	-0,55	-0,07
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	2,34	51%	0,46	0,14	0,07
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	2,19	40%	7,65	0,63	0,38
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	2,40	38%	4,61	0,28	0,18

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 11 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
7	900172069	SAPORE SAS	1,29
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	1,47
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	1,52
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	2,00
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	2,11
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	2,19
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	2,34
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	2,40
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	2,84
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	3,14
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	3,83

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

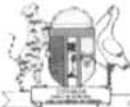
Promedio: 2,28
Desviación Estándar: 0,76
Mediana: 2,19

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos aproximadamente el (20%) de los datos, es decir un (1) dato, el más bajo y un dato (1) el más alto, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	1,47
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	1,52
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	2,00
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	2,11
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	2,19
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	2,34

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	2,40
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	2,84
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	3,14

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,22
 Desviación Estándar: 0,55

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,76. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,55. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran más o menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,68 y 2,77.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,68 teniendo en cuenta que (i) 1,68 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

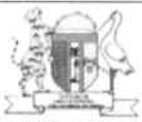
Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

N°	NIT	Empresa	ENDEUDAM
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	29%
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	38%
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	40%
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	41%
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	51%
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	53%
7	900172069	SAPORE SAS	58%
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	59%
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	70%
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	87%
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	150%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 62%
 Desviación Estándar: 34%
 Mediana: 53%

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Media Podada:

Podamos aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de los datos, es decir los tres (3) datos más bajos y los tres (3) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

N°	NIT	Empresa	ENDEUDAM
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	41%
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	51%
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	53%
7	900172069	SAPORE SAS	58%
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	59%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,46

Desviación Estándar: 0,13

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 34%. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 7%. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 46% y 60%.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de **0,60** teniendo en cuenta que (i) **0,60** es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	R COB INTERE
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	-18,77
7	900172069	SAPORE SAS	-4,58
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,33
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,46
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	1,76
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	1,92
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	4,61
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	7,65
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	12,79

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	36,29
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	4749,00

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 435,59
Desviación Estándar: 1430,66
Mediana: 1,92

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos aproximadamente el (36%) de los datos, es decir los dos (2) datos más bajos y los dos (2) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	R COB INTERE
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,33
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,46
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	1,76
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	1,92
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	4,61
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	7,65
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	12,79

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

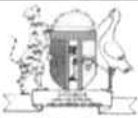
Promedio: 4,22
Desviación Estándar: 4,58

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1430,66. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 4,58. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre -0,37 y 8,8.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de -0,37 teniendo en cuenta que (i) -0,37 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	RENT PATRIM
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	-0,55
7	900172069	SAPORE SAS	-0,43
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	-0,01
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	0,04
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	0,05
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	0,07
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,12
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,14
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	0,14
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	0,28
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	0,63

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

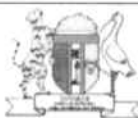
Promedio: 0,04
Desviación Estándar: 0,32
Mediana: 0,07

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos aproximadamente el (36%) de los datos, es decir los dos (2) datos más bajos y los dos (2) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	RENT PATRIM
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	-0,01
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	0,04
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	0,05
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	0,07
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,12

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,14
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	0,14

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,08
Desviación Estándar: 0,06

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,32. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,06 Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,02 y 0,14.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de **0,02** teniendo en cuenta que (i) 0,02 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	RENT. ACTIVO
7	900172069	SAPORE SAS	-0,18
8	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	-0,07
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	0,00
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	0,02
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	0,02
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,04
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	0,05
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,07
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	0,07
11	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	0,18
10	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	0,38

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,05
Desviación Estándar: 0,14
Mediana: 0,04

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Podamos aproximadamente el (36%) de los datos, es decir los dos (2) datos más bajos y los dos (2) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	RENT. ACTIVO
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	0,00
2	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	0,02
4	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	0,02
5	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	0,04
1	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	0,05
9	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	0,07
6	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	0,07

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,04
Desviación Estándar: 0,02

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,14. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,04. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,02 y 0,06.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,02 teniendo en cuenta que (i) 0,02 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

CAPITAL DE TRABAJO

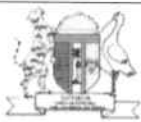
Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al Cien por Ciento (100%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

CT= 100% del P.O

CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los párrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,68	Menor o igual a 0,60	\$120.000.000	Mayor o igual a - 0,37	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,02

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedarán de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,68	Menor o igual a 0,60	\$120.000.000	Mayor o igual a - 0,37	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

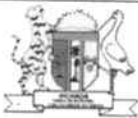
El proyecto por contratar tiene por objeto “**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS” EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO.**”, cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el Departamento para este proyecto.

3.2 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.3. OBLIGACIONES

3.3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9. Efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

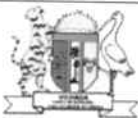
3.2.2.1 GENERALES.

El contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato en forma oportuna.
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

3.3.3. ESPECIFICAS.

1. Realizar las actividades y la entrega de los respectivos Bienes en los lugares establecidos y acordados con el Supervisor del contrato.
2. Garantizar que los productos alimenticios se encuentren en buen estado, aptos para el consumo humano, debidamente empacados, rotulados y con fechas de vencimiento vigentes.
3. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los productos que presenten deterioro, vencimiento o cualquier otra inconsistencia de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Presentar actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes exigidos por la supervisión.
5. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del CONTRATO a celebrar.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

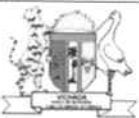
6. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, dicho informe deberá contener evidencias de las actividades realizadas para desarrollo del objeto (fotografías, facturas, etc).
7. Avisar a la administración dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.
8. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato dentro del término establecido de conformidad con las cláusulas.
9. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos en la ejecución contractual.
11. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación al contrato, debidamente argumentada si es solicitada por el supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tales eventos, deberá informar inmediatamente a las contratantes y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
13. El contratista debe guardar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
14. Todos los costos necesarios para la realización y ejecución del objeto serán exclusivamente por cuenta del contratista.
15. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias, si a ello hay lugar.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Parágrafo: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración Departamental y/o terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la Administración Departamental y /o terceros.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, este plazo comenzará a partir de la fecha en que el **DEPARTAMENTO DE VICHADA** emita la orden de inicio, con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Estas circunstancias se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte del **DEPARTAMENTO DE VICHADA** y la suscripción del acta de inicio.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

36

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en los 4 municipios del departamento del Vichada. Pero en todo caso se establece como domicilio contractual el municipio de Puerto Carreño – Vichada.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

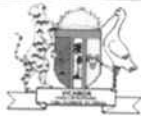
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

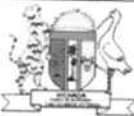
NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
UNSPSC CÁRAMELOS (CÓDIGO 50161813).	Tipo de producto: Caramelos en bolsa por 100 unidades, para entrega y consumo durante actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Producto comestible elaborado a base de azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en presentaciones individuales y seguras. Presentación: Caramelos duros básicos o rellenos de dulce, empacados individualmente para garantizar higiene y conservación. Sabor: Variedad de sabores frutales y tradicionales (fresa, limón, naranja, uva, menta, entre otros), según disponibilidad. Acabados: Empaque individual de cada caramelo, resistente y fácil de abrir, que asegure la preservación del producto y evite contaminación.	Bolsa x 100 Unds
UNSPSC CÓDIGO PIRULETA 50161813).	Material: Producto comestible elaborado a base de azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en presentaciones individuales y seguras. Presentación: Chupetas básicas o rellenas, empacadas individualmente para garantizar higiene y conservación. Sabor: Variedad de sabores frutales y tradicionales (fresa, limón, naranja, uva, cereza, entre otros), según disponibilidad y requerimientos de la organización. Cantidad estimada: Paquetes de 100 unidades. Acabados: Cada chupeta deberá estar envuelta individualmente con empaque resistente, higiénico y fácil de abrir, que garantice la preservación del producto. Empaque y entrega: Chupetas entregadas en paquetes de 100 unidades, debidamente sellados y resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Bolsa x 100 Unds
GALLETAS (CÓDIGO UNSPSC 50181905).	producto alimenticio de panificación tipo galleta, elaborado con ingredientes aptos para consumo humano, de sabor y textura característicos. Presentado en paquete individual que contiene cuatro (4) unidades de galleta, debidamente empacado y sellado, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y conservación. El producto deberá contar con fecha de vencimiento vigente y empaque integro, sin deterioro ni alteraciones. Unidad de medida: Paquete por 24 unidades	Paquete x 24 Unds

DECARAMELO MASTICABLE DE AGUA DE FRUTALES SABORES TIPO BARRILETE CONGELADO (Código UNSPSC 50161800).	Presentación: Dulces rectangulares tipo barrilete, empacados individualmente para garantizar conservación e higiene. Sabor: Variedad de sabores frutales (fresa, limón, naranja, piña, entre otros), según disponibilidad. Acabados: Cada unidad debe estar envuelta en papel o plástico resistente, de fácil apertura y que asegure la preservación del producto hasta el consumo. Empaque y entrega: Los barriletes deberán entregarse en bolsas o cajas de unidades surtidas, debidamente selladas y resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	Bolsa x 40 Unds
HELADOS DE AGUA DE FRUTALES SABORES CONGELADO (Código UNSPSC 50161800).	Material: Producto comestible elaborado a base de agua, azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en empaque sellado y seguro. Presentación: Helados en bolsitas plásticas individuales, congelados y listos para el consumo. Sabor: Variedad de sabores frutales (fresa, mango, limón, uva, piña, entre otros), según disponibilidad y requerimientos de la organización. Acabados: Empaque plástico individual sellado, resistente y de fácil apertura, que asegure conservación e higiene del producto hasta el momento de su consumo. Empaque y entrega: Helados entregados en empaques resistentes y adecuados para su transporte y conservación en frío. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD
REFRIGERIOS INDIVIDUALES (Código UNSPSC 93131608).	Para consumo en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Opción 1: • Alimento: Sándwich de jamón y queso, preparado con pan fresco, porción adecuada para consumo individual. • Bebida: Jugo de fruta en la caja por 200 ml, en empaque individual sellado, listo para consumir. Opción 2: • Alimento: Ponqué individual de aproximadamente 60 g, de textura esponjosa, envasado en empaque individual que garantice conservación e higiene. • Bebida: Malta en presentación mini de 200 ml, en envase individual herméticamente sellado, lista para consumir. Presentación: Refrigerios empacados de manera higiénica, en bolsas o empaques resistentes, listos para ser distribuidos y consumidos durante las actividades. Acabados: Productos frescos, en empaques individuales que aseguren conservación, inocuidad e higiene, fáciles de manipular y consumir. Empaque y entrega: Los refrigerios deberán entregarse en cajas o empaques resistentes para transporte y almacenamiento, listos para su distribución inmediata. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD
BOLSAS DE AGUA POTABLE de 250 ml. (Código UNSPSC 50202301)	Material: Agua potable tratada y apta para consumo humano, envasada en bolsas plásticas resistentes, transparentes y selladas, que cumplan con las normas de salubridad e inocuidad. Presentación: Bolsa de 250 ml, lista para consumo inmediato. Acabados: Cada bolsa debe estar sellada herméticamente, en material plástico transparente y resistente, que asegure conservación, higiene e inocuidad del producto. Condiciones especiales: El proveedor deberá garantizar la entrega y disponibilidad del servicio de refrigeración durante toda la jornada, asegurando que el agua se mantenga en condiciones frías y aptas para el consumo inmediato de los participantes. Empaque y entrega: Bolsas entregadas en empaques o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD

REFINADA (CÓDIGO UNSPC 50161509)	presentación de 500 g, destinada a la elaboración de algodón de azúcar en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Azúcar blanca refinada, de grano fino, apta para consumo humano y para procesos de repostería y preparación de productos alimenticios. Presentación: Paquetes de 500 g, sellados, con rotulado visible que incluya información nutricional y fecha de vencimiento. Acabados: Empaque en bolsa plástica o papel resistente, debidamente sellado, que asegure conservación, higiene y fácil manipulación. Empaque y entrega: El azúcar deberá entregarse en paquetes de 500 g, empacados en cajas o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Librax500g
COMESTIBLE (CÓDIGO UNSPC 50171707)	en presentación líquida o en polvo, destinado a la elaboración de algodón de azúcar en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Colorante artificial o natural permitido para uso alimenticio, apto para consumo humano, certificado de acuerdo con normatividad sanitaria vigente. Presentación: Frascos o sobres individuales, en cualquier color (fresa, azul, amarillo, verde, entre otros), según disponibilidad del proveedor y requerimientos de la organización. Acabados: Envase o empaque sellado, hermético y resistente, que asegure la conservación del producto y evite derrames o contaminación. Empaque y entrega: El colorante deberá entregarse en frascos o sobres de uso alimenticio, empacados en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Frasco
DECOLORANTE (CÓDIGO UNSPC 50171707)	destinados específicamente para la elaboración y presentación del algodón de azúcar. Material: Madera natural, no tóxica, lisa, sin astillas y apta para contacto con alimentos, conforme a normas de inocuidad. Presentación: Palitos de pincho de aproximadamente 20 cm de largo y grosor estándar, empacados en bolsas plásticas o similares para garantizar higiene y conservación. Acabados: Palitos rectos, resistentes, sin astillas, con puntas definidas que permitan enrollar y sostener adecuadamente el algodón de azúcar. Empaque y entrega: Los palitos de pincho deberán entregarse en paquetes sellados, empacados en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Paquetex 100 uds
PALITOS DE PINCHO MADERA (CÓDIGO UNSPC 50403200)	para preparación de palomitas, destinado al consumo en actividades comunitarias, recreativas y de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Grano de maíz pira seco, entero, limpio, libre de impurezas, moho, insectos y humedad excesiva. Producto apto para consumo humano y con registro sanitario vigente. Presentación: Empaque de polietileno o similar, con peso neto que puede variar entre 500 g y 1 kg, sellado y rotulado con la información nutricional, lote de producción, fecha de vencimiento y registro sanitario. Cantidad estimada: Según número de participantes y necesidades de preparación en cada jornada. Acabados: Granos uniformes, resistentes, de color característico, que garanticen expansión adecuada al momento de la cocción, manteniendo fresca y calidad. Empaque y entrega: El maíz pira deberá entregarse en empaques sellados de 500 g a 1 kg, debidamente empacados en cajas o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	Librax500g

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

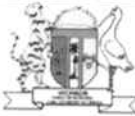
ACEITE COMESTIBLE (CÓDIGO UNSPSC 50403200)	en presentación de 900 ml, destinado a la preparación de alimentos en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Aceite vegetal refinado (puede ser de girasol, soya, canola u otro similar), apto para consumo humano, libre de impurezas, con registro sanitario vigente. Presentación: Botella plástica de 900 ml, transparente o translúcida, con tapa de seguridad hermética. El envase debe estar debidamente rotulado con información nutricional, fecha de vencimiento y registro sanitario. Acabados: Aceite en envase sellado, resistente y fácil de manipular, que garantice conservación, inocuidad y frescura del producto. Empaque y entrega: El aceite comestible deberá entregarse en botellas de 900 ml, empacadas en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía).	UNIDAD
PAPEL KRAFT (CÓDIGO UNSPSC 24111502)	destinadas para empaque y distribución de productos en actividades comunitarias y talleres de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Papel Kraft o papel ecológico resistente, de alta durabilidad, y apto para contener alimentos u otros elementos ligeros. Presentación: Capacidad aproximada de una libra (500 g), con refuerzos en el fondo para mayor resistencia. Acabados: Bolsas lisas, en tono natural o blanco, con pliegues definidos y sin impresiones comerciales, garantizando resistencia al peso estipulado. Empaque y entrega: Las bolsas deberán entregarse en paquetes organizados, listas para su uso inmediato en las jornadas. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha del evento, asegurando disponibilidad oportuna.	Paquetex 100 uds
DOBLEAS COMESTIBLES (CÓDIGO UNSPSC 50181905)	Material: Elaboradas a base de harina de trigo, agua, azúcar y otros ingredientes aptos para consumo humano, con registro sanitario vigente y libres de aditivos nocivos. Presentación: Empaque con 50 unidades, en bolsa o paquete sellado, protegido contra humedad y contaminación externa. Acabados: Obleas delgadas, crocantes, uniformes, de color característico, sin rupturas excesivas, aptas para acompañar con arequipe, queso u otros complementos. Empaque y entrega: Cada paquete debe venir debidamente sellado y empacado para garantizar su frescura y conservación. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna.	Paquete x100uds
AREQUIPE (CÓDIGO UNSPSC 50131702)	Arequipe elaborado a partir de leche y azúcar, sometido a proceso térmico de cocción controlada hasta obtener consistencia espesa, textura homogénea y color caramelo uniforme. Producto apto para consumo humano, en envase tipo caneca o pote plástico de 10kg Empaque y entrega: El pote debe venir debidamente sellado y empacado para garantizar su frescura y conservación. La entrega se realizará en los municipios de la primavera, Santa Rosalía y Cumaribo con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna.	Pote de 10kg
GASOLINA CORRIENTE (CÓDIGO UNSPSC 15101506)	destinada al funcionamiento de las máquinas de preparación de algodón de azúcar y palomitas de maíz, utilizadas en actividades comunitarias y de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Combustible líquido derivado del petróleo, libre de impurezas, apto para el uso en motores pequeños de combustión interna, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente en Colombia. Presentación: 2 galones (7,57 litros en total), en envases aprobados para transporte y almacenamiento de combustibles, debidamente sellados y rotulados con información de seguridad. Cantidad estimada: 2 galones, suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento de las máquinas durante la jornada programada. Acabados: Producto en óptimas condiciones, garantizando su calidad, pureza y eficiencia energética. Empaque y entrega: La gasolina deberá entregarse en recipientes homologados y seguros, cumpliendo con los lineamientos de manipulación de sustancias inflamables. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna y segura	Galon

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

40

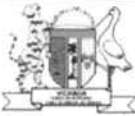
PLÁSTICOS DECORATIVOS TRIANGULARES. (CÓDIGO UNSPSC 60121400)	Los banderines decorativos deberán ser nuevos, elaborados en material plástico resistente, aptos para uso en interiores y exteriores, destinados a la decoración de eventos institucionales, culturales, recreativos y comunitarios: Características técnicas mínimas: • Elaborados en plástico de polietileno o polipropileno de alta resistencia. • Forma triangular. • Colores surtidos y de alta visibilidad, con acabado uniforme. • Material resistente a la humedad, exposición solar moderada y desgarras ocasionados por el uso normal. • Cada banderín deberá estar unido mediante cordón, cinta plástica o hilo de alta resistencia, listo para su instalación. • Reutilizables y de fácil limpieza. • Tamaño aproximado de cada banderín: entre 20 y 30 cm de base y 30 a 40 cm de altura. • Separación uniforme entre banderines. • Costuras o sistema de fijación que impidan el desprendimiento de los banderines durante su instalación y uso. • Longitud mínima de cada tira de banderines: 100 metros continuos, o superior, según la presentación comercial del fabricante. • Presentación en tiras continuas listas para instalar. • Empaque que garantice su protección durante el transporte y almacenamiento.	Matros
PLIEGO DE CARTULINA 70 x 100 CM. - PAQUETE X 50 PLIEGOS (CÓDIGO UNSPSC: 14111519).	Cartulina de alta calidad para uso escolar, artístico, institucional y de manualidades, presentada en paquete por cincuenta (50) pliegos, con dimensiones de 70 cm x 100 cm por pliego. Características técnicas mínimas: • Presentación: Paquete por 50 pliegos. • Dimensiones de cada pliego: 70 cm x 100 cm. • Material: Cartulina de fibra vegetal de alta calidad. • Gramaje: Entre 150 g/m² y 180 g/m². • Acabado: Superficie lisa y uniforme. • Colores: Blanco o surtidos, según requerimiento de la entidad. • Material resistente al doblado, corte y manipulación frecuente. • Compatible con técnicas de dibujo, pintura, escritura, impresión, recorte, plegado y elaboración de manualidades. • Color uniforme en toda la superficie, sin manchas, perforaciones, arrugas, humedad o defectos de fabricación. • Producto nuevo, limpio, empaçado de fábrica y protegido para evitar deterioro durante el transporte y almacenamiento. • El proveedor deberá garantizar que el producto conserve sus características físicas y de color durante el almacenamiento y uso normal.	Paquete x50 pliegos
VINILO DE COLORES PARA MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS (CÓDIGO UNSPSC: 31211500)	Vinilo escolar de colores, de base acuosa, no tóxico, destinado para actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y manualidades, apto para ser utilizado por niños, niñas y adolescentes bajo supervisión. Características técnicas mínimas: • Presentación: Frasco o envase plástico con tapa de seguridad. • Contenido: 250 ml por unidad (o presentación equivalente, según requerimiento de la entidad). • Base acuosa. • No tóxico y de fácil lavado. • Colores surtidos (mínimo: blanco, negro, rojo, azul, amarillo, verde y otros colores básicos). • Alta pigmentación y buen poder cubriente. • Secado rápido. • Acabado mate o semimate. • Apto para aplicación sobre papel, cartulina, cartón, madera, tela, yeso y otras superficies porosas. • Consistencia homogénea, libre de grumos o sedimentos que afecten su aplicación. • Envase resistente, debidamente sellado e identificado con el color y contenido. • Producto nuevo, de primera calidad y con fecha de fabricación y/o vencimiento vigente, cuando aplique. • Resistente al almacenamiento en condiciones normales sin separación excesiva de sus componentes. Unidad de medida: Unidad (frasco de 250 ml).	Frasco 250ml

SILICONA LÍQUIDA X 250 ML (CÓDIGO UNSPSC: 31201610)	Silicona líquida transparente de uso escolar, institucional, artístico y para manualidades, presentada en envase de 250 ml, formulada para proporcionar alta adherencia sobre diversos materiales, de fácil aplicación y secado transparente. Características técnicas mínimas: • Presentación: Envase plástico de 250 ml • Tipo: Silicona líquida transparente. • Adhesivo de alta adherencia y secado rápido o medio. • Apta para adherir papel, cartulina, cartón, foamy (goma EVA), madera liviana, tela, corcho, icopor, plástico liviano y otros materiales utilizados en actividades escolares, recreativas y manualidades. • Consistencia homogénea, libre de grumos, sedimentos o impurezas. • Secado transparente, sin alterar el color de los materiales adheridos. • Fácil aplicación y distribución sobre diferentes superficies. • Envase resistente, con tapa de seguridad de cierre hermético que evite derrames y preserve las propiedades del producto. • Producto no tóxico para uso escolar, conforme a las especificaciones del fabricante. • Producto nuevo, de primera calidad, debidamente rotulado con nombre del fabricante, contenido, lote y fecha de fabricación y/o vencimiento, cuando aplique. • Resistente al almacenamiento en condiciones normales, manteniendo sus propiedades adhesivas. Unidad de medida: Unidad (envase de 250 ml)	frasco 250ml
CARTÓN PARA MANUALIDADES. (CÓDIGO UNSPSC: 14111607)	Cartón paja de alta calidad, apto para actividades escolares, artísticas, institucionales y de manualidades, elaborado en fibra prensada, de superficie lisa y color natural, ideal para la elaboración de maquetas, carteles, trabajos manuales y material didáctico. Características técnicas mínimas: • Presentación: Pliego. • Dimensiones aproximadas: 70 cm x 100 cm. • Material: Fibra de papel prensada (cartón paja). • Espesor aproximado: Entre 1,5 mm y 2,0 mm. • Color: Natural (beige o amarillo claro). • Superficie lisa, uniforme y libre de imperfecciones. • Fácil de cortar, doblar, perforar y pegar sin desprendimiento excesivo de fibras. • Buena rigidez y resistencia a la manipulación. • Apto para técnicas de dibujo, pintura, pegado y elaboración de manualidades. • Libre de humedad, manchas, deformaciones, roturas o defectos de fabricación. • Producto nuevo, de primera calidad y empaçado de manera que garantice su conservación durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Pliego.	UNIDAD
SET DE TIJERAS X 6 UNIDADES (CÓDIGO UNSPSC: 44121618)	Set de tijeras para uso escolar, institucional, artístico y de oficina, conformado por seis (6) unidades, diseñadas para realizar cortes precisos en papel, cartulina, cartón delgado, foamy y otros materiales utilizados en actividades pedagógicas y manualidades. Características técnicas mínimas: • Presentación: Set por seis (6) unidades. • Hojas elaboradas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, con filo uniforme y duradero. • Mangos ergonómicos fabricados en plástico de alta resistencia. • Punta roma (redondeada), apta para actividades escolares y recreativas. • Longitud aproximada de cada tijera: entre 12 cm y 15 cm (5 a 6 pulgadas). • Corte preciso y uniforme, con apertura y cierre suaves. • Resistentes a la corrosión y al uso frecuente. • Aptas para cortar papel, cartulina, cartón delgado, foamy, tela liviana y otros materiales similares. • Producto nuevo, de primera calidad, libre de defectos de fabricación. • Empaque que garantice la protección de las tijeras durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Set x 6 unidades.	set x 6 uds

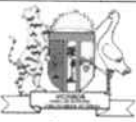
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

42

PINTA CÁRTAS X 12 UNIDADES (CÓDIGO UNSPSC60121100)	Set de pinta caritas para uso recreativo, artístico e institucional, conformado por doce (12) colores, elaborado con pinturas cosméticas de base acuosa, hipoalergénicas y no tóxicas, aptas para la aplicación sobre la piel de niños, niñas y adultos, bajo supervisión cuando corresponda. Características técnicas mínimas: • Presentación: Set por 12 colores surtidos. • Pinturas faciales de base acuosa. • Producto hipoalergénico y no tóxico. • Fácil aplicación mediante pincel, esponja o aplicador. • Fácil remoción con agua y jabón. • Colores de alta pigmentación y buena cobertura. • Secado rápido y acabado uniforme. • No debe generar residuos grasos ni sensación pegajosa una vez seco. • Envases o pastillas individuales protegidos dentro de un estuche resistente. • Producto nuevo, de primera calidad y debidamente rotulado con información del fabricante, contenido, lote y fecha de vencimiento. • Vida útil vigente al momento de la entrega. • Cumplimiento de las normas sanitarias aplicables para productos cosméticos destinados al uso sobre la piel. Unidad de medida: Set x 12 colores.	set x 12 colores
MÁSCARAS DE PLÁSTICO O CARTULINA (CÓDIGO UNSPSC60121100)	MÁSCARAS DE PLÁSTICO O CARTULINA (CÓDIGO UNSPSC60121100) Máscaras elaboradas en plástico resistente o cartulina de alta rigidez, destinadas a actividades recreativas, pedagógicas, culturales, artísticas e institucionales. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para ser decorado o utilizado directamente por niños, niñas, adolescentes y adultos, según la actividad programada. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Material: Plástico flexible de alta resistencia o cartulina de alto gramaje (mínimo 250 g/m²). • Diseño: Rostro completo o media máscara, en modelos variados. • Dimensiones aproximadas: Entre 18 cm y 25 cm de alto y 15 cm y 20 cm de ancho. • Colores: Blanco, natural o surtidos, según requerimiento de la entidad. • Bordes lisos, sin rebabas ni elementos cortopunzantes que representen riesgo para el usuario. • Con perforaciones laterales y banda elástica o cordón para su adecuada sujeción, cuando aplique. • Apts para decorar con pintura, marcadores, vinilos, escarcha, papel, foamy u otros materiales de manualidades. • Material resistente a la manipulación frecuente sin deformarse o romperse fácilmente. • Producto nuevo, limpio, libre de defectos de fabricación y debidamente empacado para su transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Unidad.	UNIDAD
ESPUMA DE CARNAVAL X 1 UNIDAD (CÓDIGO UNSPSC 60141100)	ESPUMA DE CARNAVAL X 1 UNIDAD (CÓDIGO UNSPSC 60141100) Espuma de carnaval en aerosol, diseñada para actividades recreativas, culturales, deportivas e institucionales. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, de fácil aplicación y formulado para uso recreativo, garantizando condiciones de seguridad durante su utilización conforme a las recomendaciones del fabricante. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Contenido neto: Entre 250 ml y 300 ml por envase. • Envase metálico presurizado con válvula dosificadora para una aplicación uniforme. • Espuma de color blanco o de colores, según disponibilidad comercial. • Fácil aplicación y limpieza, removible con agua. • Producto no inflamable o con las advertencias de seguridad correspondientes, conforme a la normatividad aplicable. • No deberá contener sustancias prohibidas para este tipo de productos de uso recreativo. • Envase nuevo, sellado de fábrica y libre de fugas, abolladuras o deterioro. • Cada unidad deberá estar debidamente rotulada con información del fabricante, contenido neto, lote, fecha de fabricación y/o vencimiento, instrucciones de uso y advertencias de seguridad. • Vida útil vigente al momento de la entrega. • Apto para actividades recreativas y eventos institucionales. Unidad de medida: Unidad (aerosol de 250 ml a 300 ml).	ererosol 250ml a 300ml

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

TARIMA MODULAR DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO PORTÁTIL CÓDIGO UNSPSC: 3022100085101604	Calabaza plástica decorativa para recolección y transporte de dulces, destinada a actividades recreativas, culturales e institucionales, especialmente celebraciones infantiles. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, elaborado en material resistente, liviano y seguro para su manipulación por niños y niñas. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Material: Plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno). • Diseño: Calabaza tradicional con relieve o acabado decorativo. • Colores: Naranja o colores surtidos, según disponibilidad comercial. • Dimensiones aproximadas: Entre 15 cm y 20 cm de alto y 15 cm y 20 cm de diámetro. • Capacidad suficiente para almacenar dulces, golosinas y pequeños obsequios. • Incluye asa plástica resistente para facilitar el transporte. • Bordes lisos y redondeados, libres de rebabas o elementos cortantes. • Material no tóxico, resistente a golpes y de fácil limpieza. • Reutilizable y apto para uso en actividades infantiles y comunitarias. • Producto nuevo, limpio, libre de fisuras, deformaciones o defectos de fabricación. • Empaque que garantice su adecuada conservación durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Unidad.	UNIDAD
PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS (Código UNSPSC: 60141100)	Prestación del servicio de atención y cobertura en primeros auxilios durante la conmemoración del Día de la Niñez se deberá disponer de personal idóneo y certificado en primeros auxilios, con experiencia comprobada en atención prehospitolaria y manejo de emergencias básicas en eventos con alta afluencia de público, especialmente con presencia de niños, niñas. El personal deberá: • Permanecer durante todo el desarrollo del evento. • Brindar atención inmediata ante situaciones como: - o Caídas o golpes - o Desmayos - o Reacciones alérgicas leves - o Cortes o heridas superficiales - o Crisis nerviosas o eventos similares • Realizar valoración primaria del paciente. • Activar la ruta de atención y remisión a centro asistencial en caso de emergencia mayor. • Llevar registro básico de atenciones realizadas durante la jornada. • Contar con botiquín de primeros auxilios dotado con sus respectivos elementos. La prestación de este servicio se realizará en los municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, la primavera, Santa Rosalía y Cumaribo), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna	UNIDAD
TARIMA MODULAR DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO PORTÁTIL CÓDIGO UNSPSC: 3022100085101604	de fácil armado y desarmado, destinada para la realización de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, académicos y comunitarios. La estructura deberá garantizar estabilidad, resistencia y seguridad para el desarrollo de actividades protocolarias, presentaciones artísticas y actos públicos. Características técnicas mínimas: • Sistema modular que permita el armado y desarmado de manera rápida, sin necesidad de modificaciones estructurales permanentes. • Estructura fabricada en acero galvanizado, aluminio estructural o material de resistencia equivalente. • Plataforma elaborada en madera contrachapada (tríplex fenólico) o material de alta resistencia con acabado antideslizante. • Altura configurable entre 0,40 m y 1,20 m, según requerimiento del evento. • Capacidad de carga mínima de 500 kg/m², distribuida uniformemente. • Módulos acoplables que permitan configurar diferentes dimensiones de acuerdo con las necesidades de la entidad. • Superficie nivelada, firme y libre de deformaciones. • Patas con sistema de nivelación para adaptarse a diferentes tipos de terreno. • Sistema de anclaje y unión entre módulos que garantice estabilidad y evite desplazamientos durante el uso. • Estructura resistente a la intemperie y a la corrosión cuando se utilice en espacios abiertos.	UNIDAD

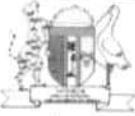
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO NPR PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS LOGISTICOS (CÓDIGO UNSPSC: 30221000) SERVICIO DE ANIMADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES (CÓDIGO UNSPSC: 90151802)	Servicio de transporte mediante vehículo tipo NPR o de características técnicas equivalentes, destinado al traslado de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, garantizando el transporte seguro, oportuno y en óptimas condiciones desde el lugar de cargue hasta el sitio de realización del evento y su posterior retorno, cuando aplique. Características técnicas mínimas: • Vehículo tipo NPR o equivalente, con capacidad de carga mínima de 3,5 toneladas. • Carrocería tipo estacas, furgón o plataforma, según las necesidades de los elementos a transportar. • Capacidad suficiente para transportar elementos logísticos como tarimas, mesas, sillas, carpas, equipos de sonido, vallas, material publicitario, mobiliario y demás implementos requeridos para el evento. • El servicio deberá incluir el desplazamiento al sitio de cargue, transporte al lugar del evento y retorno de los elementos al sitio indicado por la entidad, cuando sea requerido. • El proveedor será responsable de garantizar la adecuada estiba y aseguramiento de la carga para evitar daños durante el transporte. • El servicio deberá prestarse en las fechas, horarios y lugares definidos por la entidad contratante. • Incluye conductor, combustible, peajes, mantenimiento, seguros y todos los costos asociados a la correcta prestación del servicio.	UNIDAD
	Prestación del servicio de animador para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, comunitarias e institucionales, con experiencia en la conducción de eventos dirigidos a población infantil, familias y comunidad en general. El servicio tendrá como finalidad promover la participación, integración y dinamización de las actividades programadas mediante estrategias lúdicas y recreativas. Características técnicas mínimas: • Excelente expresión verbal, comunicación asertiva y manejo de público. • Desarrollo de actividades de integración, recreación, concursos, dinámicas grupales y presentación de la programación del evento. • Interacción permanente con los asistentes, promoviendo un ambiente participativo, respetuoso e incluyente. • Adaptación de las actividades al rango de edad y características de la población beneficiaria.	UNIDAD

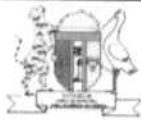
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que debe celebrarse será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) M/CTE** incluyendo los gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, el cual debe cubrir conforme al plazo previsto en este estudio, previo de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, según certificación No **SGA-OCS-01092-2026 de fecha 20 de agosto de 2026**, Expedido por el Técnico de la oficina de Compras de la Gobernación.

A continuación, se procede a discriminar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

DESCRIPCIÓN PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARAMELOS (CÓDIGO UNSPSC 50161813). Tipo de producto: Caramelos en bolsa por 100 unidades, para entrega y consumo durante actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Producto comestible elaborado a base de azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en presentaciones individuales y seguras. Presentación: Caramelos duros básicos o rellenos de dulce, empacados individualmente para garantizar higiene y conservación. Sabor: Variedad de sabores frutales y tradicionales (fresa, limón, naranja, uva, menta, entre otros), según disponibilidad. Acabados: Empaque individual de cada caramelo, resistente y fácil de abrir, que asegure la preservación del producto y evite contaminación.	Bolsa x 100 Unds	220	\$ 21.434,00	\$ 4.715.480,00
PIRULETA CÓDIGO UNSPSC 50161813). Material: Producto comestible elaborado a base de azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en presentaciones individuales y seguras. Presentación: Chupetas básicas o rellenas, empacadas individualmente para garantizar higiene y conservación. Sabor: Variedad de sabores frutales y tradicionales (fresa, limón, naranja, uva, cereza, entre otros), según disponibilidad y requerimientos de la organización. Cantidad estimada: Paquetes de 100 unidades. Acabados: Cada chupeta deberá estar envuelta individualmente con empaque resistente, higiénico y fácil de abrir, que garantice la preservación del producto. Empaque y entrega: Chupetas entregadas en paquetes de 100 unidades, debidamente sellados y resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Bolsa x 100 Unds	230	\$ 23.670,00	\$ 5.444.100,00
GALLETAS (CÓDIGO UNSPSC 50181905). CARAMELO MASTICABLE DE SABORES TIPO BARRILETE (CÓDIGO UNSPSC 50161813) producto alimenticio de panificación tipo galleta, elaborado con ingredientes aptos para consumo humano, de sabor y textura característicos. Presentado en paquete individual que contiene cuatro (4) unidades de galleta, debidamente empacado y sellado, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y conservación. El producto deberá contar con fecha de vencimiento vigente y empaque íntegro, sin deterioro ni alteraciones. Unidad de medida: Paquete por 24 unidades	Paquete x 24 Unds	125	\$ 1.315,00	\$ 2.664.375,00
CARAMELO MASTICABLE DE SABORES TIPO BARRILETE (CÓDIGO UNSPSC 50161813) Presentación: Dulces rectangulares tipo barrilete, empacados individualmente para garantizar conservación e higiene. Sabor: Variedad de sabores frutales (fresa, limón, naranja, piña, entre otros), según disponibilidad. Acabados: Cada unidad debe estar envuelta en papel o plástico resistente, de fácil apertura y que asegure la preservación del producto hasta el consumo. Empaque y entrega: Los barriletes deberán entregarse en bolsas o cajas de unidades surtidas, debidamente selladas y resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	Bolsa x 40 Unds	80	\$ 20.000,00	\$ 1.600.000,00



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

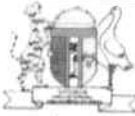
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA

Código:FR.MPAP02.P01.01

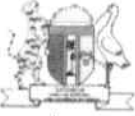
Versión:01

Fecha:2020-04-22

HELADOS DE AGUA DE SABORES FRUTALES CONGELADO (Código UNSPSC 50161800). Material: Producto comestible elaborado a base de agua, azúcar, colorantes y saborizantes permitidos, apto para consumo humano, en empaque sellado y seguro. Presentación: Helados en bolsitas plásticas individuales, congelados y listos para el consumo. Sabor: Variedad de sabores frutales (fresa, mango, limón, uva, piña, entre otros), según disponibilidad y requerimientos de la organización. Acabados: Empaque plástico individual sellado, resistente y de fácil apertura, que asegure conservación e higiene del producto hasta el momento de su consumo. Empaque y entrega: Helados entregados en empaques resistentes y adecuados para su transporte y conservación en frío. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD	2050	\$ 5.519,00	\$ 11.313.950,00
REFRIGERIOS INDIVIDUALES (CÓDIGO UNSPSC 93131608) Para consumo en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Opción 1: • Alimento: Sándwich de jamón y queso, preparado con pan fresco, porción adecuada para consumo individual. • Bebida: Jugo de fruta en la caja por 200 ml, en empaque individual sellado, listo para consumir. Opción 2: • Alimento: Ponqué individual de aproximadamente 60 g, de textura esponjosa, envasado en empaque individual que garantice conservación e higiene. • Bebida: Malta en presentación mini de 200 ml, en envase individual herméticamente sellado, lista para consumir. Presentación: Refrigerios empacados de manera higiénica, en bolsas o empaques resistentes, listos para ser distribuidos y consumidos durante las actividades. Acabados: Productos frescos, en empaques individuales que aseguren conservación, inocuidad e higiene, fáciles de manipular y consumir. Empaque y entrega: Los refrigerios deberán entregarse en cajas o empaques resistentes para transporte y almacenamiento, listos para su distribución inmediata. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD	2050	\$ 12.000,00	\$ 24.600.000,00
BOLSAS DE AGUA POTABLE de 250 ml. (Código UNSPSC 50202301) Material: Agua potable tratada y apta para consumo humano, envasada en bolsas plásticas resistentes, transparentes y selladas, que cumplan con las normas de salubridad e inocuidad. Presentación: Bolsa de 250 ml, lista para consumo inmediato. Acabados: Cada bolsa debe estar sellada herméticamente, en material plástico transparente y resistente, que asegure conservación, higiene e inocuidad del producto. Condiciones especiales: El proveedor deberá garantizar la entrega y disponibilidad del servicio de refrigeración durante toda la jornada, asegurando que el agua se mantenga en condiciones frías y aptas para el consumo inmediato de los participantes. Empaque y entrega: Bolsas entregadas en empaques o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	UNIDAD	7605	\$ 800,00	\$ 6.084.000,00
AZÚCAR REFINADA (CÓDIGO UNSPSC 50161509) presentación de 500 g, destinada a la elaboración de algodón de azúcar en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Azúcar blanca refinada, de grano fino, apta para consumo humano y para procesos de repostería y preparación de productos alimenticios. Presentación: Paquetes de 500 g, sellados, con rotulado visible que incluya información nutricional y fecha de vencimiento. Acabados: Empaque en bolsa plástica o papel resistente, debidamente sellado, que asegure conservación, higiene y fácil manipulación. Empaque y entrega: El azúcar deberá entregarse en paquetes de 500 g, empacados en cajas o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Librax500g	36	\$ 5.129,00	\$ 184.644,00

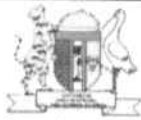
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

COLORANTE COMESTIBLE (CÓDIGO UNSPSC 50171707) en presentación líquida o en polvo, destinado a la elaboración de algodón de azúcar en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Colorante artificial o natural permitido para uso alimenticio, apto para consumo humano, certificado de acuerdo con normatividad sanitaria vigente. Presentación: Frascos o sobres individuales, en cualquier color (fresa, azul, amarillo, verde, entre otros), según disponibilidad del proveedor y requerimientos de la organización. Acabados: Envase o empaque sellado, hermético y resistente, que asegure la conservación del producto y evite derrames o contaminación. Empaque y entrega: El colorante deberá entregarse en frascos o sobres de uso alimenticio, empacados en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada	Frasco	2	\$ 36.796,00	\$ 73.592,00
PALITOS DE PINCHO DE MADERA destinados específicamente para la elaboración y presentación del algodón de azúcar. Material: Madera natural, no tóxica, lisa, sin astillas y apta para contacto con alimentos, conforme a normas de inocuidad. Presentación: Palitos de pincho de aproximadamente 20 cm de largo y grosor estándar, empacados en bolsas plásticas o similares para garantizar higiene y conservación. Acabados: Palitos rectos, resistentes, sin astillas, con puntas definidas que permitan enrollar y sostener adecuadamente el algodón de azúcar. Empaque y entrega: Los palitos de pincho deberán entregarse en paquetes sellados, empacados en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, garantizando disponibilidad oportuna y adecuada.	Paquetex 100 uds	6	\$ 5.519,00	\$ 33.114,00
MAIZ PIRA (CÓDIGO UNSPSC 50403200) para preparación de palomitas, destinado al consumo en actividades comunitarias, recreativas y de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Grano de maíz pira seco, entero, limpio, libre de impurezas, moho, insectos y humedad excesiva. Producto apto para consumo humano y con registro sanitario vigente. Presentación: Empaque de polietileno o similar, con peso neto que puede variar entre 500 g y 1 kg, sellado y rotulado con la información nutricional, lote de producción, fecha de vencimiento y registro sanitario. Cantidad estimada: Según número de participantes y necesidades de preparación en cada jornada. Acabados: Granos uniformes, resistentes, de color característico, que garanticen expansión adecuada al momento de la cocción, manteniendo fresca y calidad. Empaque y entrega: El maíz pira deberá entregarse en empaques sellados de 500 g a 1 kg, debidamente empacados en cajas o costales resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), con la debida anticipación a la fecha programada de cada evento, asegurando disponibilidad oportuna y adecuada.	Librax500g	46	\$ 5.887,00	\$ 270.802,00
ACEITE COMESTIBLE (CÓDIGO UNSPSC 50403200) en presentación de 900 ml, destinado a la preparación de alimentos en actividades de fortalecimiento a unidades productivas, jornadas de integración y eventos comunitarios. Material: Aceite vegetal refinado (puede ser de girasol, soya, canola u otro similar), apto para consumo humano, libre de impurezas, con registro sanitario vigente. Presentación: Botella plástica de 900 ml, transparente o translúcida, con tapa de seguridad hermética. El envase debe estar debidamente rotulado con información nutricional, fecha de vencimiento y registro sanitario. Acabados: Aceite en envase sellado, resistente y fácil de manipular, que garantice conservación, inocuidad y frescura del producto. Empaque y entrega: El aceite comestible deberá entregarse en botellas de 900 ml, empacadas en cajas resistentes para transporte y almacenamiento. La entrega deberá realizarse en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía),	UNIDAD	14	\$ 21.893,00	\$ 306.502,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

BOLSAS DE PAPEL KRAFT (CÓDIGO UNSPSC 24111502) destinadas para empaque y distribución de productos en actividades comunitarias y talleres de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Papel Kraft o papel ecológico resistente, de alta durabilidad, y apto para contener alimentos u otros elementos ligeros. Presentación: Capacidad aproximada de una libra (500 g), con refuerzos en el fondo para mayor resistencia. Acabados: Bolsas lisas, en tono natural o blanco, con pliegues definidos y sin impresiones comerciales, garantizando resistencia al peso estipulado. Empaque y entrega: Las bolsas deberán entregarse en paquetes organizados, listas para su uso inmediato en las jornadas. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha del evento, asegurando disponibilidad oportuna.	Paquetex 100 uds	6	\$ 6.439,00	\$ 38.634,00
OBLEAS COMESTIBLES (CÓDIGO UNSPSC50181905) Material: Elaboradas a base de harina de trigo, agua, azúcar y otros ingredientes aptos para consumo humano, con registro sanitario vigente y libres de aditivos nocivos. Presentación: Empaque con 50 unidades, en bolsa o paquete sellado, protegido contra humedad y contaminación externa. Acabados: Obleas delgadas, crocantes, uniformes, de color característico, sin rupturas excesivas, aptas para acompañar con arequipe, queso u otros complementos. Empaque y entrega: Cada paquete debe venir debidamente sellado y empacado para garantizar su frescura y conservación. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna.	Paquete x100uds	31	\$ 11.039,00	\$ 342.209,00
POTE DE AREQUIPE (CÓDIGO UNSPSC 50131702). Arequipe elaborado a partir de leche y azúcar, sometido a proceso térmico de cocción controlada hasta obtener consistencia espesa, textura homogénea y color caramelo uniforme. Producto apto para consumo humano, en envase tipo caneca o pote plástico de 10kg Empaque y entrega: El pote debe venir debidamente sellado y empacado para garantizar su frescura y conservación. La entrega se realizará en los municipios de la primavera, Santa Rosalia y Cumaribo con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna.	Pote de 10kg	6	\$ 334.392,00	\$ 2.006.352,00
GASOLINA CORRIENTE (CÓDIGO UNSPSC 15101506), destinada al funcionamiento de las máquinas de preparación de algodón de azúcar y palomitas de maíz, utilizadas en actividades comunitarias y de fortalecimiento de unidades productivas. Material: Combustible líquido derivado del petróleo, libre de impurezas, apto para el uso en motores pequeños de combustión interna, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente en Colombia. Presentación: 2 galones (7,57 litros en total), en envases aprobados para transporte y almacenamiento de combustibles, debidamente sellados y rotulados con información de seguridad. Cantidad estimada: 2 galones, suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento de las máquinas durante la jornada programada. Acabados: Producto en óptimas condiciones, garantizando su calidad, pureza y eficiencia energética. Empaque y entrega: La gasolina deberá entregarse en recipientes homologados y seguros, cumpliendo con los lineamientos de manipulación de sustancias inflamables. La entrega se realizará en los cuatro municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna y segura	Galon	3	\$ 29.408,00	\$ 88.224,00

BANDERINES DECORATIVOS PLÁSTICOS TRIANGULARES. (CÓDIGO UNSPSC 60121400) Los banderines decorativos deberán ser nuevos, elaborados en material plástico resistente, aptos para uso en interiores y exteriores, destinados a la decoración de eventos institucionales, culturales, recreativos y comunitarios: Características técnicas mínimas: • Elaborados en plástico de polietileno o polipropileno de alta resistencia. • Forma triangular. • Colores surtidos y de alta visibilidad, con acabado uniforme. • Material resistente a la humedad, exposición solar moderada y desgarras ocasionados por el uso normal. • Cada banderín deberá estar unido mediante cordón, cinta plástica o hilo de alta resistencia, listo para su instalación. • Reutilizables y de fácil limpieza. • Tamaño aproximado de cada banderín: entre 20 y 30 cm de base y 30 a 40 cm de altura. • Separación uniforme entre banderines. • Costuras o sistema de fijación que impidan el desprendimiento de los banderines durante su instalación y uso. • Longitud mínima de cada tira de banderines: 100 metros continuos, o superior, según la presentación comercial del fabricante. • Presentación en tiras continuas listas para instalar. • Empaque que garantice su protección durante el transporte y almacenamiento.	Matros	10	\$ 390.000,00	\$ 3.900.000,00
PLIEGO DE CARTULINA 70 × 100 CM – PAQUETE X 50 PLIEGOS (CÓDIGO UNSPSC: 14111519). Cartulina de alta calidad para uso escolar, artístico, institucional y de manualidades, presentada en paquete por cincuenta (50) pliegos, con dimensiones de 70 cm × 100 cm por pliego. Características técnicas mínimas: • Presentación: Paquete por 50 pliegos. • Dimensiones de cada pliego: 70 cm × 100 cm. • Material: Cartulina de fibra vegetal de alta calidad. • Gramaje: Entre 150 g/m² y 180 g/m². • Acabado: Superficie lisa y uniforme. • Colores: Blanco o surtidos, según requerimiento de la entidad. • Material resistente al doblado, corte y manipulación frecuente. • Compatible con técnicas de dibujo, pintura, escritura, impresión, recorte, plegado y elaboración de manualidades. • Color uniforme en toda la superficie, sin manchas, perforaciones, arrugas, humedad o defectos de fabricación. • Producto nuevo, limpio, empacado de fábrica y protegido para evitar deterioro durante el transporte y almacenamiento. • El proveedor deberá garantizar que el producto conserve sus características físicas y de color durante el almacenamiento y uso normal	Paquete x50 pliegos	4	\$ 121.800,00	\$ 487.200,00
VINILO DE COLORES PARA MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS (CÓDIGO UNSPSC: 31211500) Vinilo escolar de colores, de base acuosa, no tóxico, destinado para actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y manualidades, apto para ser utilizado por niños, niñas y adolescentes bajo supervisión. Características técnicas mínimas: • Presentación: Frasco o envase plástico con tapa de seguridad. • Contenido: 250 ml por unidad (o presentación equivalente, según requerimiento de la entidad). • Base acuosa. • No tóxico y de fácil lavado. • Colores surtidos (mínimo: blanco, negro, rojo, azul, amarillo, verde y otros colores básicos). • Alta pigmentación y buen poder cubriente. • Secado rápido. • Acabado mate o semimate. • Apto para aplicación sobre papel, cartulina, cartón, madera, tela, yeso y otras superficies porosas. • Consistencia homogénea, libre de grumos o sedimentos que afecten su aplicación. • Envase resistente, debidamente sellado e identificado con el color y contenido. • Producto nuevo, de primera calidad y con fecha de fabricación y/o vencimiento vigente, cuando aplique. • Resistente al almacenamiento en condiciones normales sin separación excesiva de sus componentes. Unidad de medida: Unidad (frasco de 250 ml).	Frasco 250ml	30	\$ 12.180,00	\$ 365.400,00



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA

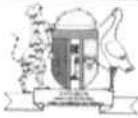
Código:FR.MPAP02.P01.01

Versión:01

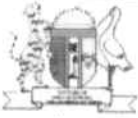
Fecha:2020-04-22

SILICONA LÍQUIDA X 250 ML (CÓDIGO UNSPSC: 31201610) Silicona líquida transparente de uso escolar, institucional, artístico y para manualidades, presentada en envase de 250 ml, formulada para proporcionar alta adherencia sobre diversos materiales, de fácil aplicación y secado transparente. Características técnicas mínimas: • Presentación: Envase plástico de 250 ml • Tipo: Silicona líquida transparente. • Adhesivo de alta adherencia y secado rápido o medio. • Apta para adherir papel, cartulina, cartón, foamy (goma EVA), madera liviana, tela, corcho, icopor, plástico liviano y otros materiales utilizados en actividades escolares, recreativas y manualidades. • Consistencia homogénea, libre de grumos, sedimentos o impurezas. • Secado transparente, sin alterar el color de los materiales adheridos. • Fácil aplicación y distribución sobre diferentes superficies. • Envase resistente, con tapa de seguridad de cierre hermético que evite derrames y preserve las propiedades del producto. • Producto no tóxico para uso escolar, conforme a las especificaciones del fabricante. • Producto nuevo, de primera calidad, debidamente rotulado con nombre del fabricante, contenido, lote y fecha de fabricación y/o vencimiento, cuando aplique. • Resistente al almacenamiento en condiciones normales, manteniendo sus propiedades adhesivas. Unidad de medida: Unidad (envase de 250 ml)	frasco 250ml	6	\$ 43.138,00	\$ 258.828,00
CARTÓN PARA MANUALIDADES. (CÓDIGO UNSPSC: 14111607) Cartón paja de alta calidad, apto para actividades escolares, artísticas, institucionales y de manualidades, elaborado en fibra prensada, de superficie lisa y color natural, ideal para la elaboración de maquetas, carteles, trabajos manuales y material didáctico. Características técnicas mínimas: • Presentación: Pliego. • Dimensiones aproximadas: 70 cm x 100 cm. • Material: Fibra de papel prensada (cartón paja). • Espesor aproximado: Entre 1,5 mm y 2,0 mm. • Color: Natural (beige o amarillo claro). • Superficie lisa, uniforme y libre de imperfecciones. • Fácil de cortar, doblar, perforar y pegar sin desprendimiento excesivo de fibras. • Buena rigidez y resistencia a la manipulación. • Apto para técnicas de dibujo, pintura, pegado y elaboración de manualidades. • Libre de humedad, manchas, deformaciones, roturas o defectos de fabricación. • Producto nuevo, de primera calidad y empaçado de manera que garantice su conservación durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Pliego.	UNIDAD	60	\$ 9.000,00	\$ 540.000,00
SET DE TIJERAS X 6 UNIDADES (CÓDIGO UNSPSC: 44121618) Set de tijeras para uso escolar, institucional, artístico y de oficina, conformado por seis (6) unidades, diseñadas para realizar cortes precisos en papel, cartulina, cartón delgado, foamy y otros materiales utilizados en actividades pedagógicas y manualidades. Características técnicas mínimas: • Presentación: Set por seis (6) unidades. • Hojas elaboradas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, con filo uniforme y duradero. • Mangos ergonómicos fabricados en plástico de alta resistencia. • Punta roma (redondeada), apta para actividades escolares y recreativas. • Longitud aproximada de cada tijera: entre 12 cm y 15 cm (5 a 6 pulgadas). • Corte preciso y uniforme, con apertura y cierre suaves. • Resistentes a la corrosión y al uso frecuente. • Aptas para cortar papel, cartulina, cartón delgado, foamy, tela liviana y otros materiales similares. • Producto nuevo, de primera calidad, libre de defectos de fabricación. • Empaque que garantice la protección de las tijeras durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Set x 6 unidades.	set x 6 uds	4	\$ 38.636,00	\$ 154.544,00

PINTA CARITAS X 12 UNIDADES (CÓDIGO UNSPSC60121100) Set de pintura caritas para uso recreativo, artístico e institucional, conformado por doce (12) colores, elaborado con pinturas cosméticas de base acuosa, hipoalergénicas y no tóxicas, aptas para la aplicación sobre la piel de niños, niñas y adultos, bajo supervisión cuando corresponda. Características técnicas mínimas: • Presentación: Set por 12 colores surtidos. • Pinturas faciales de base acuosa. • Producto hipoalergénico y no tóxico. • Fácil aplicación mediante pincel, esponja o aplicador. • Fácil remoción con agua y jabón. • Colores de alta pigmentación y buena cobertura. • Secado rápido y acabado uniforme. • No debe generar residuos grasos ni sensación pegajosa una vez seco. • Envases o pastillas individuales protegidos dentro de un estuche resistente. • Producto nuevo, de primera calidad y debidamente rotulado con información del fabricante, contenido, lote y fecha de vencimiento. • Vida útil vigente al momento de la entrega. • Cumplimiento de las normas sanitarias aplicables para productos cosméticos destinados al uso sobre la piel. Unidad de medida: Set x 12 colores.	set x 12 colores	20	\$ 27.597,00	\$ 551.940,00
MÁSCARAS DE PLÁSTICO O CARTULINA (CÓDIGO UNSPSC60121100) Máscaras elaboradas en plástico resistente o cartulina de alta rigidez, destinadas a actividades recreativas, pedagógicas, culturales, artísticas e institucionales. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para ser decorado o utilizado directamente por niños, niñas, adolescentes y adultos, según la actividad programada. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Material: Plástico flexible de alta resistencia o cartulina de alto gramaje (mínimo 250 g/m²). • Diseño: Rostro completo o media máscara, en modelos variados. • Dimensiones aproximadas: Entre 18 cm y 25 cm de alto y 15 cm y 20 cm de ancho. • Colores: Blanco, natural o surtidos, según requerimiento de la entidad. • Bordes lisos, sin rebabas ni elementos cortopunzantes que representen riesgo para el usuario. • Con perforaciones laterales y banda elástica o cordón para su adecuada sujeción, cuando aplique. • Apts para decorar con pintura, marcadores, vinilos, escarcha, papel, foamy u otros materiales de manualidades. • Material resistente a la manipulación frecuente sin deformarse o romperse fácilmente. • Producto nuevo, limpio, libre de defectos de fabricación y debidamente empacado para su transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Unidad.	UNIDAD	1940	\$ 16.190,00	\$ 31.408.600,00
ESPUMA DE CARNAVAL X 1 UNIDAD (CÓDIGO UNSPSC 60141100) Espuma de carnaval en aerosol, diseñada para actividades recreativas, culturales, deportivas e institucionales. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, de fácil aplicación y formulado para uso recreativo, garantizando condiciones de seguridad durante su utilización conforme a las recomendaciones del fabricante. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Contenido neto: Entre 250 ml y 300 ml por envase. • Envase metálico presurizado con válvula dosificadora para una aplicación uniforme. • Espuma de color blanco o de colores, según disponibilidad comercial. • Fácil aplicación y limpieza, removible con agua. • Producto no inflamable o con las advertencias de seguridad correspondientes, conforme a la normatividad aplicable. • No deberá contener sustancias prohibidas para este tipo de productos de uso recreativo. • Envase nuevo, sellado de fábrica y libre de fugas, abolladuras o deterioro. • Cada unidad deberá estar debidamente rotulada con información del fabricante, contenido neto, lote, fecha de fabricación y/o vencimiento, instrucciones de uso y advertencias de seguridad. • Vida útil vigente al momento de la entrega. • Apto para actividades recreativas y eventos institucionales. Unidad de medida: Unidad (aerosol de 250 ml a 300 ml).	aerosol 250ml a 300ml	100	\$ 29.437,00	\$ 2.943.700,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CALABAZA PLÁSTICA PARA DULCES (CÓDIGO UNSPSC 60141100) Calabaza plástica decorativa para recolección y transporte de dulces, destinada a actividades recreativas, culturales e institucionales, especialmente celebraciones infantiles. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, elaborado en material resistente, liviano y seguro para su manipulación por niños y niñas. Características técnicas mínimas: • Presentación: Unidad. • Material: Plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno). • Diseño: Calabaza tradicional con relieve o acabado decorativo. • Colores: Naranja o colores surtidos, según disponibilidad comercial. • Dimensiones aproximadas: Entre 15 cm y 20 cm de alto y 15 cm y 20 cm de diámetro. • Capacidad suficiente para almacenar dulces, golosinas y pequeños obsequios. • Incluye asa plástica resistente para facilitar el transporte. • Bordes lisos y redondeados, libres de rebabas o elementos cortantes. • Material no tóxico, resistente a golpes y de fácil limpieza. • Reutilizable y apto para uso en actividades infantiles y comunitarias. • Producto nuevo, limpio, libre de fisuras, deformaciones o defectos de fabricación. • Empaque que garantice su adecuada conservación durante el transporte y almacenamiento. Unidad de medida: Unidad.	UNIDAD	2148	\$ 7.359,00	\$ 15.805.620,00
PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS (Código UNSPSC 85101604) Prestación del servicio de atención y cobertura en primeros auxilios durante la conmemoración del Día de la Niñez se deberá disponer de personal idóneo y certificado en primeros auxilios, con experiencia comprobada en atención prehospitalaria y manejo de emergencias básicas en eventos con alta afluencia de público, especialmente con presencia de niños, niñas. El personal deberá: • Permanecer durante todo el desarrollo del evento. • Brindar atención inmediata ante situaciones como: o Caídas o golpes o Desmayos o Reacciones alérgicas leves o Cortes o heridas superficiales o Crisis nerviosas o eventos similares • Realizar valoración primaria del paciente. • Activar la ruta de atención y remisión a centro asistencial en caso de emergencia mayor. • Llevar registro básico de atenciones realizadas durante la jornada. • Contar con botiquín de primeros auxilios dotado con sus respectivos elementos. La prestación de este servicio se realizará en los municipios del departamento del Vichada (Puerto Carreño, la primavera, Santa Rosalía y Cumaribo), con la debida anticipación a la fecha programada de los eventos, asegurando disponibilidad oportuna	UNIDAD	1	\$ 1.377.940,00	\$ 1.377.940,00
TARIMA MODULAR DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO PORTÁTIL CÓDIGO UNSPSC: 30221000 de fácil armado y desarmado, destinada para la realización de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, académicos y comunitarios. La estructura deberá garantizar estabilidad, resistencia y seguridad para el desarrollo de actividades protocolarias, presentaciones artísticas y actos públicos. Características técnicas mínimas: • Sistema modular que permita el armado y desarmado de manera rápida, sin necesidad de modificaciones estructurales permanentes. • Estructura fabricada en acero galvanizado, aluminio estructural o material de resistencia equivalente. • Plataforma elaborada en madera contrachapada (triplex fenólico) o material de alta resistencia con acabado antideslizante. • Altura configurable entre 0,40 m y 1,20 m, según requerimiento del evento. • Capacidad de carga mínima de 500 kg/m², distribuida uniformemente. • Módulos acoplables que permitan configurar diferentes dimensiones de acuerdo con las necesidades de la entidad. • Superficie nivelada, firme y libre de deformaciones. • Patas con sistema de nivelación para adaptarse a diferentes tipos de terreno. • Sistema de anclaje y unión entre módulos que garantice estabilidad y evite desplazamientos durante el uso. • Estructura resistente a la intemperie y a la corrosión cuando se utilice en espacios abiertos.	UNIDAD	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO NPR PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS (CÓDIGO UNSPSC: 30221000) Servicio de transporte mediante vehículo tipo NPR o de características técnicas equivalentes, destinado al traslado de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, garantizando el transporte seguro, oportuno y en óptimas condiciones desde el lugar de cargue hasta el sitio de realización del evento y su posterior retorno, cuando aplique. Características técnicas mínimas: • Vehículo tipo NPR o equivalente, con capacidad de carga mínima de 3,5 toneladas. • Carrocería tipo estacas, furgón o plataforma, según las necesidades de los elementos a transportar. • Capacidad suficiente para transportar elementos logísticos como tarimas, mesas, sillas, carpas, equipos de sonido, vallas, material publicitario, mobiliario y demás implementos requeridos para el evento. • El servicio deberá incluir el desplazamiento al sitio de cargue, transporte al lugar del evento y retorno de los elementos al sitio indicado por la entidad, cuando sea requerido. • El proveedor será responsable de garantizar la adecuada estiba y aseguramiento de la carga para evitar daños durante el transporte. • El servicio deberá prestarse en las fechas, horarios y lugares definidos por la entidad contratante. • Incluye conductor, combustible, peajes, mantenimiento, seguros y todos los costos asociados a la correcta prestación del servicio.	UNIDAD	1	\$ 1.370.250,00	\$ 1.370.250,00
SERVICIO DE ANIMADOR PARA EVENTO (CÓDIGO UNSPSC: 90151802) Prestación del servicio de animador para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, comunitarias e institucionales, con experiencia en la conducción de eventos dirigidos a población infantil, familias y comunidad en general. El servicio tendrá como finalidad promover la participación, integración y dinamización de las actividades programadas mediante estrategias lúdicas y recreativas. Características técnicas mínimas: • Excelente expresión verbal, comunicación asertiva y manejo de público. • Desarrollo de actividades de integración, recreación, concursos, dinámicas grupales y presentación de la programación del evento. • Interacción permanente con los asistentes, promoviendo un ambiente participativo, respetuoso e incluyente. • Adaptación de las actividades al rango de edad y características de la población beneficiaria.	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
TOTAL				\$120.000.000

Los elementos serán entregados en los 4 municipios del Departamento de Vichada buscando afectar significativamente así:

MUNICIPIO	No DE NIÑOS	INVERSION
PUERTO CARREÑO	600	\$ 40.000.000,00
CUMARIBO	900	\$ 50.000.000,00
LA PRIMAVERA	275	\$ 15.000.000,00
SANTA ROSALIA	275	\$ 15.000.000,00
TOTAL	2050	\$ 120.000.000,00

Nota: de acuerdo al Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza 026 del treinta (30) de noviembre de 2022 se aplicarán los descuentos a que haya lugar.

6.1 FORMA DE PAGO

ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al contratista a título de Anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. Adquisición anticipada de compras de insumos, organización del evento, alquiler de transporte de elementos logísticos.

La Entidad entregará el Anticipo previa suscripción del acta de inicio, solicitud del contratista, factura del anticipo y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Anticipo.

PAGOS POSTERIORES Y PAGO FINAL

La Entidad realizará un pago final al contratista, del setenta por ciento (70%) restante al valor total del contrato, de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato están destinados a entrega directa o distribución inmediata, el pago no estará condicionado al ingreso físico de los bienes al Almacén Departamental. Para efectos del reconocimiento y pago, será suficiente la acreditación de la entrega efectiva de los bienes o elementos en los puntos, municipios, o lugares establecidos por la supervisión, mediante actas de entrega, recibos a satisfacción, verificación de cantidades, especificaciones técnicas, estado de los productos, registro fotográfico cuando aplique y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, sin perjuicio de los controles administrativos, contables y documentales que correspondan.

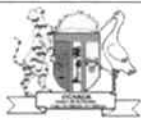
Para tales efectos, el contratista deberá aportar como soporte mínimo: informe del contratista con la respectiva aprobación del supervisor, facturación, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El **DEPARTAMENTO** efectuará las deducciones correspondientes conforme a la legislación vigente. Los pagos se realizan a través del sistema automático de pago en la Secretaría de Hacienda. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Ley Colombiana y las estampillas municipales.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

El plazo para el pago comenzará a contarse únicamente a partir de la fecha en que se haya presentado de manera completa y correcta la totalidad de los documentos exigidos. Cualquier demora en la entrega de estos documentos será responsabilidad del contratista, quien no tendrá derecho a intereses o compensación alguna por tal motivo.

El contratista deberá presentar un informe que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

Información Financiera y de Ejecución:

- Valor contratado, ejecutado y por ejecutar.
- Porcentaje de ejecución a la fecha.
- Plazo del contrato
- Adicionales en valor y plazo.
- Suspensiones realizadas.
- Modificaciones realizadas.

Descripción de Actividades y Estado del Contrato:

- Descripción general de los bienes suministrados.
- Problemas presentados y soluciones planteadas.
- Registro fotográfico con descripción de fecha y hora del registro.

Estado de Documentación y Obligaciones Legales:

- Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas.
- Actas suscritas.
- Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Parágrafo Primero: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo Tercero: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Cuarto: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la **Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos** del Departamento de Vichada.

7. ANALISIS MIPYMES

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

55

La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero si la idoneidad para la ejecución del objeto contractual en los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES.

**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2026)**
Valor Umbral | \$ 511.708.497,00

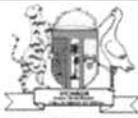
La convocatoria será limitada a Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Si se presentan dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas al ente territorial donde se va a ejecutar el contrato, el proceso se limitará al respectivo municipio; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en otros municipios del Departamento de Vichada, se limitará al ente Departamento de Vichada, siempre y cuando no se hayan cumplido los requisitos para el ente para el municipio correspondiente, si no se cumplen con los anteriores requisitos pero se allegan solicitudes de otros departamentos la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. También se podrá acreditar este requisito con en el Registro Único de Proponentes (RUP), con una expedición no mayor a 30 días y en firme.

La manifestación es para limitar a MIPYMES en el presente proceso de selección es diferente a la establecida en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la manifestación de interés en participar en el proceso como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Como marco jurídico aplicable al presente proceso de selección encontramos el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual), el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, la sección 1 modalidades de selección subsección 1, Selección Abreviada de Menor Cuantía artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor según se puede deducir del análisis de mercado realizado para tal fin, no supera la menor cuantía autorizada para el Departamento de Vichada, la modalidad de selección que corresponde para la presente convocatoria pública es la de selección abreviada de menor cuantía, según lo estipulado en el inciso primero del numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la ley 80 de 1993, normas que disponen que la "selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

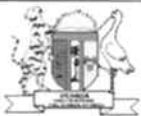
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)"* Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

9.2.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

9.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

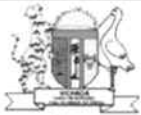
9.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social y/o actividades mercantiles de la empresa deberá contener las actividades para ejecutar objeto de la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si el proponente es persona jurídica deberá informar mediante documento idóneo la identidad de cada uno de los miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

9.2.4. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

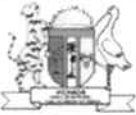
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

9.2.5. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades acordes para ejecutar el contrato.

9.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

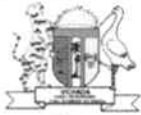
9.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA, NIT 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

	Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
--	--

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

9.2.8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

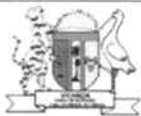
Nota: El comité evaluador en su función verificadora podrá requerir al proponente para que aclare lo preceptuado en las certificaciones.

9.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

9.2.10. MULTAS Y SANCIONES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

62

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente durante los últimos cinco (5) años con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

9.2.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

9.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.2.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

9.2.14. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

9.2.15. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

9.2.16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el

proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

9.2.17. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse fotocopia del Registro único Tributario RUT expedido por la DIAN en donde sus actividades principales y secundarias coinciden con las descritas en el certificado de existencia y representación legal relacionadas con el objeto de la presente selección.

9.2.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva manifestación de interés por escrito, de manera directa en las instalaciones de la oficina asesora jurídica dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso, para lo cual deberán diligenciar el anexo que establezca la entidad en el pliego de condiciones.

Dicho anexo, deberá venir acompañado, además, de certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil, según sea el caso, expedidas por cámara y comercio, con fecha no superior a 30 días calendario; copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica, y Registro Único Tributario vigente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos relacionados anteriormente, con la manifestación de interés.

9.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

9.3.1. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

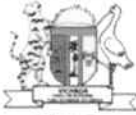
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Se verificará máximo UN (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda a servicios de suministro o apoyo logístico en actividades culturales, y que su valor como mínimo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, este contrato podrá haber sido con Entidades del Estado y/o privadas, y debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en al menos (8) códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en el campo de experiencia:

Clasificación UNSPSC	CLASE
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
50161800	Productos de confitería

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

93131608	Ayuda y asistencia humanitaria
50202301	Agua
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
50171707	Vinagres
50403200	Maíces
24111502	Bolsas de papel
50181905	Galletas de dulce
50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
60121400	Enmarcado de cuadro
60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60141100	Juguetes
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
80141607	Gestión de eventos
14111519	Papeles cartulina
31211500	Pinturas y tapa poros
31201610	Pegamentos
14111607	Tableros para afiches
44121618	Tijeras
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos de Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSOSC) obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El contrato aportado como experiencia debió ser ejecutado en regiones con ubicaciones geográficas similares al Departamento de Vichada (con vías de difícil acceso).

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de dos (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Contrato con acta de liquidación.
- B. Contrato con acta de recibo final o de recibo definitivo.
- C. Contrato con acta de ingreso a almacén
- D. Contrato con certificación de experiencia. La certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

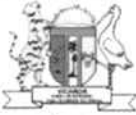
FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACION FINANCIERA firmada por le Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con lo valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador publico con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Documentos de Contenido financiero objeto de verificación

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Registro Unico de Proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentaran el Registro Unico Proponentes -RUP, donde conste su inscripción vigente y firme a la fecha de cierre del proceso.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los párrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Los siguientes serán los indicadores financieros exigidos para el presente proceso de selección:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,39	Menor o igual a 0,59	Mayor o igual a 8,39	Mayor o igual a 0,17	Mayor o igual a 0,10

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,39	Menor o igual a 0,59	Mayor o igual a 8,39	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,01

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con la fórmula 2 del Manual de requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

10. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calificación Económica	500 puntos
Calidad (Mayor Ofrecimiento)	395 puntos

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5 puntos
MIPYME domiciliada en Colombia.	2.5 puntos
TOTAL, PUNTAJE	1.000 puntos.

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

11.1. OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en el anexo correspondiente.

La entidad entiende que el valor de la propuesta económica contempla la totalidad de los costos por los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnicos y todas las actividades determinadas en los estudios previos.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el análisis del mercado y debe contener la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, **deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.**

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Por excepción, cuando el proponente sea un responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

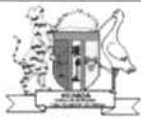
Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en la "propuesta económica" y el anexo técnico y en caso de error aritmético será corregido, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2009 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

(persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

10.2.. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

10.2.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (500 puntos)

El Departamento a partir del valor de las Ofertas que resulten habilitadas, asignará un máximo de **QUINIENTOS (500) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los **primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

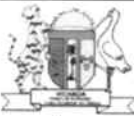
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\underline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ i \times 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

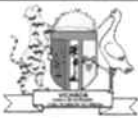
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el **DEPARTAMENTO** del vichada procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{500 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

10.2.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

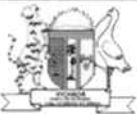
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

10.2.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica se realizará con base en la revisión del porcentaje ofertado, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo económico debe ser diligenciado en su totalidad como aparece en el anexo económico y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al elaborar la propuesta económica, lo cual implica, que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.
5. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
6. Cuando en el presupuesto general de la propuesta no se presente el valor unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
7. Si un servicio es igual a cero (\$0), la propuesta será automáticamente rechazada.
8. El precio unitario de cada uno de los servicios no podrá tener un descuento inferior al 50% del valor del respectivo (por ítem) contemplado en el análisis de precios unitarios.
9. Si las características de algún ítem no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada automáticamente.
10. Los precios unitarios del estudio del mercado son techo para el proponente.
11. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras en el anexo oferta económica.
12. En caso de existir discrepancias en el contenido de la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Gobernación tomará el valor precisado en letras.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

74

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, el oferente en su propuesta deberá allegar el link o la plataforma tecnológica donde se verificará dicho ofrecimiento adicional.

10.3. CALIFICACIÓN DE CALIDAD – MAYOR OFRECIMIENTO: (395 PUNTOS)

El proponente podrá obtener un puntaje adicional por ofrecer un valor agregado al objeto del contrato, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- 1. Relación Directa con el Objeto del Contrato:** El valor agregado propuesto debe estar alineado directamente con el objeto contractual y contribuir a satisfacer la necesidad específica que justifica la contratación. No se considerarán valores agregados que no guarden relación con el propósito del contrato.
- 2. Identificable:** El valor agregado ofertado debe estar claramente descrito, incluyendo todas las especificaciones técnicas y características necesarias para su identificación. La descripción debe ser detallada y precisa, evitando cualquier ambigüedad que pueda generar dudas respecto a su contenido.
- 3. Medible:** Se debe especificar la cantidad del valor agregado ofertado, utilizando la unidad de medida aplicable. Esto permite evaluar de manera objetiva el alcance del beneficio propuesto.
- 4. Cuantificable:** Los valores unitarios y totales del valor agregado deben estar expresados en pesos colombianos, de forma que se pueda determinar su impacto económico. El proponente debe cuantificar claramente el costo adicional que asume sin costo para la entidad.
- 5. Posible:** El valor agregado ofertado debe ser material y jurídicamente viable, es decir, debe ser factible de ejecutar o entregar dentro de los términos del contrato y no debe contravenir la normativa vigente. No se aceptarán propuestas de valores agregados que sean imposibles de cumplir o que vayan en contra de la ley.
- 6. Cuando y Cómo:** El proponente debe indicar claramente en qué momento, dentro del plazo contractual, se entregará o ejecutará el valor agregado, así como la forma o condiciones bajo las cuales se materializará. Esta información debe ser precisa para garantizar su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Puntaje Asignado

La evaluación del valor agregado se realizará de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

- **395 puntos:** Si el proponente presenta el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas. Para obtener este puntaje, el valor agregado debe cumplir con los criterios de medibilidad, cuantificabilidad y posibilidad, y debe detallar claramente el cómo y cuándo se ejecutará.
- **200 puntos:** Si el proponente presenta un valor agregado que cumple con los criterios de medibilidad, cuantificabilidad y posibilidad, detallando el cómo y cuándo se ejecutará, pero no se destaca en comparación con las demás propuestas.
- **0 puntos:** Si el valor agregado no cumple con los criterios de medibilidad, cuantificabilidad e identificación, o no es posible material y jurídicamente, o si la propuesta no detalla cómo, cuándo y en qué momento se ejecutará, o no se presenta valor agregado alguno.

Requisitos Adicionales

El proponente deberá ofrecer a la entidad, sin costo adicional, los ítems relacionados como valor agregado. Para recibir la puntuación correspondiente, se debe presentar el anexo de ofrecimiento debidamente firmado junto con la propuesta. En caso de no presentar este anexo, no se otorgará puntaje por el valor agregado ofertado.

10.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, se asignará el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

10.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En virtud de lo anterior, como se dijo anteriormente, la entidad al consultar el Registro Nacional de Productores no encontró ningún bien relevante, por lo que el puntaje se otorgará al oferente nacional, extranjero con trato nacional o extranjero, de conformidad con las siguientes reglas.

10.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

1. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
2. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

10.4.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral anterior ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

10.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Dos **punto Cinco puntos (2.5)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida

- por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

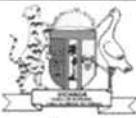
10.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (2.5 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de Dos **punto Cinco puntos (2.5)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

78

11.1. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

11.2. FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 5.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el

titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.

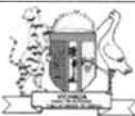
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de niños, niñas y adolescentes que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato – Vinculación de niños, niñas y adolescentes y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certifica bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de niños, niñas y adolescentes y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo niños, niñas y adolescentes no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de niños, niñas y adolescentes y no

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

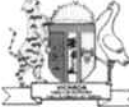
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de Riesgo en los procesos de contratación, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible.

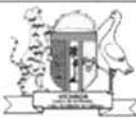
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

No	Origen	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
1	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se requiera
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Reinicio del proceso de selección; no satisfacción de la necesidad oportunamente	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se requiera
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenten ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Cuando se requiera
5	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta; No legalización del contrato; Aplicación de multas	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera
6	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Apegarse a los pólizas de Cumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Cuando se requiera
7	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de los elementos y actividades a desarrollar	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento en el servicio y entrega establecido	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Estudio de mercado	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Modificación en la legislación tributaria: Creación de un nuevo impuesto o gravamen	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Extravío de los elementos, por hurto, pérdida en el transporte, entregas erradas	Reposición de los elementos extraviados	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Constitución de garantías, implementación de medidas de Seguridad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Cuando se requiera

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	Descripción: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.
RIESGO No. 2	Descripción: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No. 3	Descripción: Que la prestación del servicio sea deficiente.
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.
RIESGO No. 4	Descripción: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.
RIESGO No. 5	Descripción: Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.
	Consecuencia: Cumplimiento de la normatividad.

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su incumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando este suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del departamento una garantía única de cumplimiento que cumpla con lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL VICHADA NIT 800.094.067-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, equivalente al 30% del valor del contrato, esto es, \$74.985.914,40; vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según determine la Entidad. 2. Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato, vigente como mínimo hasta la liquidación del contrato. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. 4. Calidad del servicio: 20% del valor del contrato, con vigencia y plazo definidos en función del objeto, naturaleza y riesgos identificados, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cuando resulte aplicable: 20% del valor de los bienes amparados, con vigencia definida de acuerdo con la naturaleza, obligaciones y riesgos del contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	6. Responsabilidad civil extracontractual: póliza por un valor no inferior a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para 2026, (200) SMMLV corresponden a \$350.181.000, tomando como referencia el SMMLV vigente de \$1.750.905.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA NRO.1: El contratista deberá constituir y allegar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma y en el contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, y en todo caso antes del inicio de la ejecución, para efectos de su aprobación por la Entidad. La falta de constitución oportuna dará lugar a las consecuencias jurídicas previstas en el ordenamiento.

NOTA NRO.2: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA NRO.3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

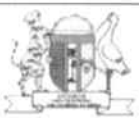
En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

13. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

El Departamento del Vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determinas a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		SI	SI	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

14.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3219 de fecha del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del departamento de Vichada, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) M/CTE**

FUENTE	RECURSOS PROPIOS
TIPO DE GASTO	Destinación específica
CPC	23670: Artículos de confitería sin cacao \$ 28.377.816,00
	63230: Servicios de suministro de comidas por encargo (Catering) \$ 31.299.938,00
	33310: Gasolina para motores \$ 88.224,00
	32129: Papel e impresos para escribir \$ 5.705.972,00
	38992: Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones \$ 51.779.860,00
	64213: Servicios de transporte de pasajeros \$ 1.370.250,00
	93199: Otros servicios de salud humana n.c.p. \$ 1.377.940,00
RUBRO	CONTRIBUCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DPTO DEL VICHADA, PTO CARREÑO, CUMARIBO, LA PRIMAVERA Y STA ROSALIA (S) RUBRO: 03-4.41.02.1500.046-202500000035108-1.3.3.3.20-09
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) M/CTE

Atentamente,


EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROSAS

Profesional Universitario código 219 grado 06, adscrito a la secretaria Jurídica
 Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos (D)
 Mediante Decreto 0328 de 04 de septiembre de 2026
 Gobernación de Vichada

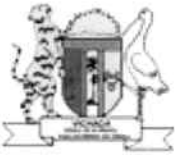

 Proyecta: Cristian Gaitan
 Profesional Contratista SDSAE


 V°B: Franklin Eguitiva
 Abogado Contratista SDSAE

GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 3508

Fecha Solicitud 9-sept.-26

Solicitante 79745160

ORTIZ ROSAS EDWARD GIOVANNI

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS ETNICOS

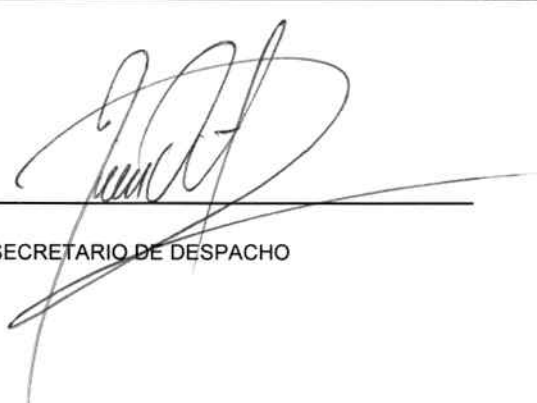
Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECT				
		Vigente	\$120,000,000.00	\$0.00	\$120,000,000.00
		TOTALES	\$120,000,000.00	\$0.00	\$120,000,000.00

OBSERVACIONES GENERALES RUBRO:03 - 4.41.02.1500.046-202500000035108 - 1.3.3.3.20 - 09 - \$ 120.000.000

PROYECTO:CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DPTO DEL VICHADA, PTO CARREÑO, CUMARIBO, LA PRIMAVERA Y STA ROSALIA

CPC 23670: \$ 28.377.816,00 CPC 63230: \$ 31.299.938,00 CPC 33310: \$ 88.224,00 CPC 32129: \$ 5.705.972,00 CPC 38992: \$ 51.779.860,00 CPC 64213: \$ 1.370.250,00 CPC 93199: \$ 1.377.940,00


SECRETARIO DE DESPACHO



GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3219**

Fecha de Vencimiento **31/12/2026**

Prórrogas **0**

Vigencia Fiscal: **2.026** Fecha de Expedición: **09 sept. 2026**

Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DIA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFFECT

Solicitante: EDWARD GIOIVANNI ORTIZ ROSAS Sec de Desarrollo (D)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Inclusi 03 - 4.41.02.1500.046-202500000035108 - 1.3.3.3.20 - 09	Proyecto: Contribución al desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el dpto del vichada, pto Carreño, Cumaribo, la primavera y sta Rosalia (S) Recurso Propio-Destinación Especifica Estampilla prodesarro fronterizo	120.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		120.000.000,00


MARIO RAUL CLAVIJO
P.U. - PRESUPUESTO (D)